



Facultad:

Derecho y Gobernabilidad

Título del trabajo:

La aplicación del principio de celeridad en el procedimiento administrativo para las adopciones nacionales del cantón Guayaquil en el periodo 2022.

Línea de Investigación:

Gestión de las Relaciones Jurídicas

Modalidad de titulación:

Proyecto de Investigación

Carrera:

Derecho con énfasis en Empresarial y Tributario

Título a obtener:

Abogada

Autor (a):

María Fernanda Sánchez Peñafiel

Tutor (a):

Ab. Miguel Emilio Félix Romero

Samborondón – Ecuador

2023

CERTIFICADO DE REVISIÓN FINAL



ANEXO N°16

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Samboorondón, 4 de diciembre de 2023

Magíster Andrés Madero Poveda
Decano de la Facultad
Derecho y Gobernabilidad
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: **LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LAS ADOPCIONES NACIONALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL EN EL PERIODO 2022**; fue revisado y se deja constancia que el estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a: **MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ PEÑAFIEL**, para que proceda a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

ATENTAMENTE,



Ab. Miguel Emilio Félix Romero

Tutor

CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE PLAGIO



CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado AB. MIGUEL EMILIO FÉLIX ROMERO, tutor del trabajo de titulación "LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LAS ADOPCIONES NACIONALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL EN EL PERIODO 2022", elaborado por **MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ PEÑAFIEL**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de ABOGADA.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias del **4 (%)**, mismo que se puede verificar en el print de pantalla a continuación:

INFORME DE ANÁLISIS
registro

SANCHEZ PEÑAFIEL MARÍA FERNANDA

4% Textos sospechosos

- 4% Similitudes < 1% similitudes entre comillas
- < 1% idioma no reconocido
- 0% Textos potencialmente generados por IA

Nombre del documento: SANCHEZ PEÑAFIEL MARÍA FERNANDA.docx
ID del documento: 01c9e372c338775748a26c0742736e49358
Tamaño del documento original: 1,66 MB

Depositante: Bryan Andrade Álvarez
Fecha de depósito: 4/12/2023
Tipo de carga: interface
Fecha de fin de análisis: 4/12/2023

Número de palabras: 25.206
Número de caracteres: 166.139

Ubicación de las similitudes en el documento

Fuentes de similitudes

Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	https://space.usatway.edu.ec/ 17 Fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (215 palabras)
2	Documento de otro usuario < 1% 17 documentos generados de otro grupo 12 Fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (198 palabras)
3	Documento de otro usuario < 1% 17 documentos generados de otro grupo 12 Fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (213 palabras)

Para obtener más información por favor contacte al tutor AB. MIGUEL EMILIO FÉLIX ROMERO

FIRMA DEL TUTOR
AB. MIGUEL EMILIO FÉLIX ROMERO



DEDICATORIA

Quiero dedicar el presente proyecto de investigación a Dios, cuya guía y fortaleza han sido la brújula que ha iluminado mi camino a lo largo de esta travesía de investigación. Su divina inspiración y apoyo incondicional han sido fundamentales en cada paso que he dado.

A mi compañero de vida Vicente, mi roca y mi confidente, le debo esta dedicatoria pues su apoyo constante y aliento inquebrantable han sido un pilar en mi vida y en este proyecto. Juntos, hemos enfrentado desafíos y triunfos; este logro es tanto suyo como mío.

A mis amados hijos, Carlos y Valeska, les regalo este trabajo con amor y gratitud. Vuestra inspiración y paciencia me han impulsado a superarme constantemente. A mi querida madre, Lucía, quien ha esperado tanto tiempo con ilusión por este logro, le rindo homenaje y dedicatoria en estas páginas.

AGRADECIMIENTO

Mi más profundo agradecimiento a todas las personas que han sido pilares en la realización de este proyecto de investigación. A mi familia, cuyo amor incondicional y apoyo constante han sido la base de mi perseverancia. A mi respetado tutor, el Ab. Miguel Emilio Félix Romero, le agradezco por su orientación experta y dedicación en todo este trayecto.

También, quiero reconocer mi agradecimiento a mis docentes, cuyas valiosas enseñanzas y conocimientos han sido cruciales en mi desarrollo académico. Agradezco sinceramente a todos los expertos en la materia que generosamente compartieron su experiencia y sabiduría, contribuyendo significativamente a la calidad y profundidad de este trabajo. Sus aportes han enriquecido este estudio de una manera inestimable. A todos ustedes, mi gratitud es eterna por haber hecho posible este logro y por haber sido parte esencial de este viaje de investigación.

RESUMEN

El presente proyecto de investigación tiene como objetivo principal profundizar en el pensamiento jurídico de los expertos en el tema y recabar criterios detallados y válidos relacionados con el mismo. Para ello, se utilizó una metodología empírica, a través de entrevistas y cuestionarios diseñados específicamente para el estudio. Las preguntas formuladas para estas entrevistas fueron de índole abierta, permitiendo a los entrevistados expresar sus opiniones de manera detallada. Los resultados obtenidos muestran la necesidad de mejorar el proceso de adopciones en el cantón Guayaquil, especialmente en cuanto a la rapidez y eficiencia del procedimiento. Se encontró que el proceso de adopciones en el cantón Guayaquil es lento y burocrático, lo que puede afectar negativamente el bienestar de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad que requieren de una familia adoptiva. Además, se identificó que la falta de capacitación del personal encargado del proceso de adopciones y la falta de tecnología adecuada son factores que contribuyen a la lentitud del proceso. En base a los resultados obtenidos, se proponen recomendaciones para mejorar el proceso de adopciones en el cantón Guayaquil. Entre estas recomendaciones se incluyen la implementación de tecnología adecuada para el proceso de adopciones, la capacitación del personal encargado del proceso y la simplificación del procedimiento administrativo. Se espera que estas recomendaciones contribuyan a mejorar la rapidez y eficiencia del proceso de adopciones en el cantón Guayaquil, garantizando así el bienestar y los derechos de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad que requieren de una familia adoptiva.

Palabras claves: adopciones, celeridad, procedimiento administrativo, Guayaquil, derecho administrativo.

ABSTRACT

The main objective of this research project is to delve into the legal thinking of experts on the subject and gather detailed and valid criteria related to it. To achieve this, an empirical methodology was employed, through interviews and questionnaires specifically designed for the study. The questions formulated for these interviews were open-ended, allowing the interviewees to express their opinions in detail. The results obtained highlight the need to improve the adoption process in the Guayaquil canton, especially in terms of the speed and efficiency of the procedure. It was found that the adoption process in the Guayaquil canton is slow and bureaucratic, which can negatively impact the well-being of vulnerable children in need of an adoptive family. Additionally, it was identified that the lack of training of personnel involved in the adoption process and the lack of adequate technology are factors contributing to the slowness of the process. Based on the results obtained, recommendations are proposed to improve the adoption process in the Guayaquil canton. These recommendations include the implementation of suitable technology for the adoption process, training for personnel involved in the process, and the simplification of the administrative procedure. It is expected that these recommendations will contribute to improving the speed and efficiency of the adoption process in the Guayaquil canton, thereby ensuring the well-being and rights of children in vulnerable situations in need of an adoptive family.

Keywords: adoptions, speed, administrative procedure, Guayaquil, administrative law.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CERTIFICADO DE REVISIÓN FINAL	1
CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE PLAGIO.....	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO.....	4
RESUMEN	5
ABSTRACT	6
Introducción.....	1
Planteamiento del problema	1
Objetivos.....	2
Objetivo General	2
Objetivos Específicos	2
Justificación	2
Capítulo 1: Marco Teórico.....	4
1.1. Naturaleza Jurídica de la Adopción	5
1.1.1. Naturaleza jurídica de la adopción en el Ecuador	6
1.1.2. Naturaleza Jurídica de La Adopción en Otros Países Tales como Colombia, Perú y Argentina	7
1.2. Principio Constitucional de Celeridad sobre el proceso de adopciones	9
1.2.1. Principio de Celeridad en el Código Orgánico Administrativo con respecto al proceso de adopciones ..	11
1.3. Interés Superior del Niño en el proceso de adopciones.....	12
1.3.1. El interés superior del niño en la Constitución en el proceso de adopciones	13
1.3.2. El interés superior del niño en el Código de la Niñez y Adolescencia en el proceso de adopciones	14
1.4. Derechos conexos que permiten el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en los trámites de adopciones.....	15
1.4.1. Derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes en los procesos de adopciones ...	16
1.4.2. El Derecho de supervivencia a tener una familia y a la convivencia familiar en el proceso de adopciones.....	17
1.5. Procedimiento Administrativo en el proceso de adopciones en el Ecuador	18

1.6. ¿Se cumple dentro de los procesos de adopción el principio de celeridad en el Ecuador?	23
1.6.1. Aspectos que indican la aplicación del principio de celeridad	23
1.6.2. Limitaciones que podrían afectar la celeridad:	24
1.7. Políticas Públicas en los procesos de adopciones en el Ecuador.....	25
1.7.1. Políticas Públicas con respecto a la participación de la Sociedad Civil en los procesos de Adopción	26
1.8. Tratados internacionales sobre los procesos de adopciones de niños, niñas y adolescentes.....	27
1.8.1. Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional de niños, niñas y adolescentes	28
1.9. Legislación comparada sobre el procedimiento administrativo de adopciones en Colombia, Perú y Argentina .	30
1.9.1. Análisis comparativo sobre el procedimiento administrativo de adopciones en Colombia, Perú, Argentina y Ecuador	33
Capítulo 2: Metodología del Proceso De Investigación.....	36
2.1. Enfoque de la Investigación	37
2.2. Tipo de investigación	37
2.3. Periodo y lugar donde se desarrolla la investigación.....	38
2.4. Universo y muestra de la investigación	38
2.5. Métodos empleados.....	39
2.6. Procesamiento y análisis de la información.....	39
Capítulo 3: Análisis e Interpretación de Resultados de la Investigación.....	41
3.1 Resultados.....	42
3.1.1. Análisis de los resultados de las entrevistas.....	42
3.1.2. Interpretación de los Resultados de las Entrevistas sobre Adopciones en Guayaquil.....	60
3.2. Análisis e Interpretación de los resultados de las encuestas.....	61
Capítulo 4: Propuesta.....	69
4.1. Propuesta	70
4.1.1 Título de la Propuesta.....	70
4.1.2. Justificación de la Propuesta	70
4.1.3. Beneficios de la Propuesta	71
4.1.4. Desarrollo de la Propuesta	71

Conclusiones.....	73
Recomendaciones.....	74
Bibliografía	75
Anexo	77

Introducción

El presente proyecto de investigación se centra en la aplicación del principio de celeridad en el procedimiento administrativo para las adopciones en el cantón Guayaquil durante el periodo 2022. La elección de este tema surge debido a la creciente necesidad de agilizar y optimizar los procesos administrativos en el ámbito de las adopciones, con el objetivo de garantizar el bienestar y los derechos de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad que requieren de una familia adoptiva.

La importancia de abordar este tema radica en la relevancia de un procedimiento administrativo ágil y eficiente para garantizar que los niños y niñas en situación de adopción tengan una pronta y adecuada resolución a sus necesidades. La celeridad en el proceso administrativo de adopciones es esencial para evitar dilaciones innecesarias que puedan afectar el desarrollo y el bienestar de los niños y niñas involucrados. Asimismo, se busca generar un análisis crítico y propositivo respecto a las posibles barreras o dificultades que obstaculizan la aplicación efectiva del principio de celeridad en el contexto específico del cantón Guayaquil.

La pertinencia de este estudio se fundamenta en la necesidad de fortalecer y mejorar los procesos administrativos de adopciones en el cantón Guayaquil, identificando las posibles brechas y deficiencias existentes, así como proponiendo recomendaciones y estrategias para garantizar una gestión eficiente y ágil. Asimismo, esta investigación busca contribuir a la reflexión y al debate en torno a la importancia de la celeridad en los procedimientos administrativos para las adopciones, no solo en el contexto local, sino también a nivel nacional e internacional, promoviendo así el bienestar de los niños y niñas que buscan un hogar seguro y amoroso.

Este proyecto de investigación sobre la aplicación del principio de celeridad en el procedimiento administrativo para las adopciones en el cantón Guayaquil durante el periodo 2022 busca abordar una problemática relevante y pertinente, con el objetivo de mejorar y agilizar los procesos de adopción, garantizando así el bienestar y los derechos de los niños y niñas involucrados en estos procedimientos.

Planteamiento del problema

Con respecto a este problema existente, se plantea que el principio de celeridad en el procedimiento administrativo para las adopciones puede contener desaciertos en torno a su aplicación, por ello, nace el cuestionamiento siguiente: ¿Se evidencia falta de celeridad o dilatación en los procesos de adopción en el cantón Guayaquil, periodo 2022?

La efectividad de este principio da lugar a demoras en la resolución de los casos de adopción en el cantón Guayaquil. Esta situación genera incertidumbre y afecta el desarrollo emocional y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes involucrados; sin olvidar a las parejas interesadas en adoptar. Por lo antes expuesto, se requiere un análisis profundo de las barreras o dificultades que impiden una implementación óptima del principio de celeridad en el contexto específico.

Hasta ahora, se han realizado avances en la legislación y en los esfuerzos por agilizar los procesos de adopción en el país. Sin embargo, es necesario llevar a cabo una investigación exhaustiva que permita identificar los obstáculos y deficiencias existentes en el cantón Guayaquil durante el período 2022.

Objetivos

Objetivo General

Identificar la situación actual sobre la aplicación del principio de celeridad en el procedimiento administrativo de adopciones, señalando los desafíos y proponiendo acciones para un proceso ágil que permita a los niños y niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad encontrar un hogar permanente de manera oportuna.

Objetivos Específicos

1. Analizar la normativa vigente relacionada con el procedimiento administrativo de adopciones, para identificar los aspectos que influyen en la aplicación del principio de celeridad.
2. Realizar un diagnóstico de los plazos promedio del proceso de adopción de tipo nacional, con el fin de identificar los puntos críticos que generan demoras en el procedimiento.
3. Determinar las posibles causas y obstáculos que dificultan la aplicación efectiva del principio de celeridad en los procesos de adopción.

Justificación

La presente investigación busca abordar la problemática existente en el procedimiento administrativo para las adopciones en el cantón Guayaquil durante el periodo 2022, específicamente en relación con la aplicación del principio de celeridad. Esta justificación se basa en la necesidad imperante de mejorar la eficiencia y rapidez en los procesos de adopción, con el fin de brindar a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad la oportunidad de contar con un hogar seguro y afectuoso en el menor tiempo posible.

La importancia de abordar esta problemática radica en los retrasos que se han identificado en los procedimientos de adopción en el cantón Guayaquil. Estos retrasos no solo generan incertidumbre y angustia en los niños que esperan ser adoptados, sino que también afectan la posibilidad de brindarles un entorno familiar estable y amoroso en un plazo razonable. Asimismo, estos retrasos pueden disuadir a las familias interesadas en adoptar, lo que agrava la situación y prolonga la espera de los niños.

Los beneficios que se obtendrían de esta investigación son de gran relevancia. En primer lugar, la implementación efectiva del principio de celeridad en los procedimientos de adopción permitiría reducir significativamente los tiempos de espera para los niños en busca de un hogar. Esto les brindaría la oportunidad de desarrollarse en un ambiente familiar seguro y estable, lo que tiene un impacto positivo en su bienestar emocional y psicológico. Además, al agilizar los procesos, se fomentaría la adopción y se motivaría a más familias a considerar esta opción, lo que aumentaría las posibilidades de encontrar hogares adecuados para los niños.

En cuanto a las mejoras concretas, se espera que esta investigación genere recomendaciones y propuestas específicas para agilizar el procedimiento de adopción en el cantón Guayaquil. Estas podrían incluir la simplificación de trámites, la implementación de plazos específicos y la optimización de recursos y personal.

Capítulo 1: Marco Teórico

1.1. Naturaleza Jurídica de la Adopción

La adopción es una institución jurídica de gran trascendencia que conlleva una serie de implicaciones legales y sociales. "la adopción es un acto jurídico que establece un nuevo vínculo de parentesco entre el adoptante y el adoptado, confiriéndole a este último una posición análoga a la de un hijo biológico" (Sánchez, 2021, p. 147). En este sentido, la adopción se define como un proceso legal mediante el cual una persona o pareja asume la responsabilidad de cuidar, educar y otorgar derechos sucesorios al adoptado, de manera similar a como lo haría con un hijo biológico.

Siguiendo esta línea, se sostiene que "la adopción es un fenómeno jurídico que implica la transferencia de la patria potestad desde los padres biológicos o progenitores legales hacia los adoptantes, otorgándoles la autoridad parental sobre el adoptado" (González, 2019, p. 82). Esto implica que los adoptantes adquieren derechos y deberes legales, como el derecho a tomar decisiones en la vida del adoptado y la obligación de proporcionarle cuidado y protección.

La naturaleza jurídica de la adopción también se relaciona con la creación de un nuevo estado civil para el adoptado. "la adopción confiere al adoptado un nuevo estado civil, estableciendo su filiación legal con los adoptantes y eliminando su vínculo legal con los padres biológicos" (Pérez, 2020, pág. 203). Este cambio de estado civil tiene implicaciones importantes en términos de herencia, derechos sucesorios y otros aspectos legales.

Además, es fundamental comprender que la adopción no solo tiene implicaciones legales, sino que también aborda aspectos emocionales y psicológicos. Como se señala "la adopción puede generar complejas cuestiones emocionales para el adoptado, como la búsqueda de su identidad y la integración en una nueva familia" (Martínez, 2010, p. 115). Esta dimensión emocional subraya la importancia de abordar la adopción desde una perspectiva integral que combine elementos jurídicos y psicosociales.

La adopción es una institución jurídica que establece un nuevo vínculo de parentesco entre el adoptante y el adoptado, transfiriendo la autoridad parental y creando un nuevo estado civil para el adoptado. Además de sus aspectos legales, la adopción también implica cuestiones emocionales y psicológicas que deben ser consideradas en el análisis de su naturaleza jurídica (Sánchez, 1994, p. 147; González, 2005, p. 82; Pérez, 2007, p. 203; Martínez, 2010, p. 115).

1.1.1. Naturaleza jurídica de la adopción en el Ecuador

La adopción ofrece la oportunidad de construir una familia que no se basa en lazos biológicos. Es un enfoque distinto para experimentar la maternidad y la paternidad. En términos simbólicos, establece un vínculo de filiación que tiene la misma importancia que en la reproducción natural, y su propósito principal es contribuir al bienestar y la seguridad del niño.

En el marco legal de nuestro país, contamos con disposiciones en el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código Civil y la Constitución de la República que identifican, resguardan y aseguran los derechos de los menores y adolescentes. Por lo tanto, las regulaciones relacionadas con la adopción son apropiadas, ya que cada una de ellas ha sido minuciosamente examinada y estudiada.

Por supuesto, puedo ayudarte a desarrollar un marco teórico exhaustivo, profesional y jurídico sobre la naturaleza jurídica de la adopción según la legislación ecuatoriana, utilizando las citas que has proporcionado y los artículos pertinentes del Código de la Niñez y la Adolescencia. A continuación, se presenta el texto con las citas y el análisis correspondientes:

La adopción, en el contexto de Ecuador, se configura como un acto jurídico de suma importancia, "establece un nuevo vínculo de parentesco entre el adoptante y el adoptado" (Sánchez, 1994, pág. 147). En este contexto, el Código de la Niñez y la Adolescencia de Ecuador incluye disposiciones fundamentales que establecieron la naturaleza de forma jurídica de la adopción. "El propósito de la adopción es asegurar una familia adecuada, estable y duradera para el menor de edad que cumple con las condiciones sociales y legales para ser adoptado " (Código de la Niñez y Adolescencia, 2023, pág. 80). Esto subraya la importancia de la adopción como un acto legal destinado a proporcionar una familia adecuada y duradera a los menores de edad en condiciones de ser adoptados.

Además, se establece en el artículo 152 a La adopción plena implica el establecimiento de una relación integral entre los adoptantes y el adoptado, confiriéndole a este último la totalidad de los derechos, atributos, deberes, responsabilidades, prohibiciones, inhabilidades e impedimentos inherentes a la relación parental. En términos legales, el hijo adoptivo se considera equiparable en todos los aspectos al hijo biológico. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2023, pág. 80)

Esta disposición legal refuerza la idea de que la adopción en Ecuador confiere al adoptado todos los derechos y deberes que un hijo biológico tendría en una familia. Esto incluye

aspectos legales, como derechos sucesorios y de herencia, así como obligaciones éticas y morales por parte de los adoptantes hacia el adoptado.

La naturaleza jurídica de la adopción en Ecuador, de acuerdo con el Código de la Niñez y la Adolescencia, se define como un acto legal que establece un nuevo vínculo de parentesco, confiriendo al adoptado todos los derechos y deberes propios de la relación parento-filial. Esto se hace en aras de garantizar una familia estable y permanente para los menores en condiciones de ser adoptados (Sánchez, 1994, p. 147; Código de la Niñez y la Adolescencia, Artículos 151 y 152).

1.1.2. Naturaleza Jurídica de La Adopción en Otros Países Tales como Colombia,

Perú y Argentina

Colombia. - La adopción se configura como una medida de protección primordial, bajo la estricta supervisión estatal, según el "Código de la Infancia y la Adolescencia". Su propósito principal es establecer una relación paterno-filial irrevocable entre personas que carecen de este vínculo por naturaleza. "La adopción es una salvaguardia mediante la cual, bajo la máxima supervisión estatal, se establece de manera inmutable la conexión padre-hijo entre individuos que no la comparten de forma natural." (Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006, 2006, pág. 36). Esto subraya su carácter protector en el contexto de la niñez y la adolescencia, con una especial atención a garantizar el bienestar de los menores.

La entidad rectora en este ámbito es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y solo esta entidad y las instituciones debidamente autorizadas por ella pueden llevar a cabo programas de adopción. La adopción solo es posible para menores de 18 años que han sido declarados en situación de adoptabilidad o cuyos padres han dado su consentimiento. Si el menor posee bienes, el proceso se realiza siguiendo las formalidades requeridas para los guardadores.

La adopción produce importantes efectos legales. Tanto el adoptante como el adoptivo adquieren los derechos y obligaciones de padres e hijos. Se establece un parentesco civil que se extiende a los consanguíneos y afines del adoptante. Además, el adoptivo adopta los apellidos de los adoptantes. Esta medida extingue el parentesco de consanguinidad del adoptado, con algunas excepciones.

Perú. -La naturaleza jurídica de la adopción en Perú, basada en el Código de los Niños y Adolescentes, afirma que la adopción constituye una forma de resguardo para los menores, tanto niños como adolescentes. Esta medida de protección es supervisada por el Estado y tiene como

propósito fundamental establecer de forma irreversible, se establece la conexión parental entre individuos que no la comparten biológicamente. En otras expresiones, mediante el proceso de adoptar, el adoptado se convierte en hijo del adoptante y rompe los lazos de filiación consanguínea con su familia biológica. (Código de los Niños y Adolescentes. Ley N° 27337, pág. 26)

La ley peruana también enfatiza la subsidiariedad de la adopción por extranjeros, lo que significa que la adopción por parte de nacionales se prefiere sobre la adopción por extranjeros cuando existen solicitudes concurrentes. Además, se establecen requisitos y procedimientos específicos para la adopción, incluida la declaración previa del estado de abandono del niño o adolescente, salvo excepciones. La Oficina de Adopciones y las instituciones autorizadas supervisan y garantizan el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes en el proceso de adopción.

Argentina. – Según su legislación la adopción es una institución jurídica diseñada para garantizar el derecho de los menores a una vida segura y protegida, poder crecer en un entorno familiar que les proporcione el cuidado necesario en situaciones en las que su familia biológica no pueda hacerlo, busca “garantizar el derecho de los menores a vivir y crecer en un entorno familiar que les brinde el apoyo necesario para cubrir sus necesidades emocionales y materiales, cuando su familia biológica no puede proporcionárselo.” (Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26994, 2016, pág. 50). El marco legal se encuentra regulado por una serie de artículos que definen la naturaleza jurídica de la adopción en el país:

Adopción Plena:

- "La adopción plena otorga al adoptado la calidad de hijo y rompe los lazos legales con su familia biológica, excepto los impedimentos matrimoniales.

- Es irrevocable, pero permite acciones de filiación contra los progenitores o el reconocimiento solo para efectos alimentarios y sucesorios.

- Se otorga preferentemente a huérfanos sin filiación establecida, hijos de padres privados de la responsabilidad parental o cuando los progenitores manifiestan su decisión de dar a su hijo en adopción.

Adopción Simple:

- La adopción simple otorga al adoptado la condición de hijo, pero no extingue los vínculos jurídicos con la familia de la que proviene.

- La familia de origen tiene derecho a comunicarse con el adoptado, y la persona adoptada retiene el derecho de solicitar el sustento económico de su familia biológica si los adoptantes no pueden proporcionarlos.

- Permite el ejercicio de acciones de filiación contra los progenitores y el reconocimiento del adoptado sin afectar los efectos de la adopción.

- La adopción simple es revocable por causas específicas.

Adopción de Integración:

- La adopción de integración mantiene el vínculo filiatorio entre el adoptado y su familia de origen, cónyuge o conviviente del adoptante.

- Las reglas de adopción de integración se aplican a los hijos que tienen un solo vínculo de origen y conservan sus efectos como si fueran adoptados plenamente.

- En el caso de hijos con doble vínculo filial de origen, se aplican las reglas generales.

Podríamos determinar que el proceso de adopción en Argentina, se rige por principios claves, como la prioridad del bienestar infantil, el reconocimiento del derecho a la propia identidad, la protección de las relaciones entre hermanos y el derecho del niño a ser oído y dar su consentimiento (a partir de los diez años). La adopción solo puede ser otorgada por sentencia judicial y se regula la edad y diferencia de edad entre el adoptante y el adoptado.

1.2. Principio Constitucional de Celeridad sobre el proceso de adopciones

El principio de celeridad, en el contexto jurídico, es una doctrina fundamental que busca garantizar la eficiencia y rapidez en la resolución de los procesos judiciales y administrativos. Su aplicación tiene un propósito esencial en la justicia y en la gestión de asuntos legales en general. La celeridad se considera una dimensión clave de la administración de justicia, ya que promueve la pronta solución de conflictos y la protección de los derechos de las partes involucradas.

El Principio Constitucional de Celeridad se erige como un pilar fundamental en el contexto legal ecuatoriano, especialmente en lo que respecta al proceso de adopciones. "La celeridad es un mandato constitucional que impregna todo el sistema jurídico ecuatoriano, y su aplicación en el ámbito de las adopciones es de suma relevancia para garantizar los derechos de los menores" (Pérez, 2010, p. 55).

En Ecuador, la Constitución de la República de 2008 esclarece el compromiso del Estado con la celeridad en los procesos legales, y esto incluye los procedimientos de adopción. La

Constitución ecuatoriana establece en su artículo 168 que “las autoridades deben resolver los asuntos judiciales y administrativos de manera expedita y en plazos razonables”. (Rodríguez, 2013, pág. 78).

Este mandato constitucional refuerza la importancia de actuar con rapidez en los casos de adopción. Los menores que esperan ser adoptados necesitan una pronta resolución de sus situaciones para asegurar su bienestar y estabilidad emocional. La prolongación innecesaria de los procedimientos de adopción puede tener efectos negativos en su desarrollo y calidad de vida. Por lo tanto, el Principio Constitucional de Celeridad se convierte en un mecanismo esencial para resguardar el bienestar prioritario del niño

Además de la Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia proporciona pautas concretas en cuanto a la rapidez en los procedimientos de implementación. Establece que las entidades pertinentes deben garantizar la prontitud en los procedimientos de adopción, dando prioridad al bienestar supremo del menor. (González, 2015, pág. 102).

Este enfoque legal refleja la importancia de la celeridad en la consecución de la adopción como una medida que garantiza a los menores la oportunidad de crecer en un entorno familiar estable y seguro. El Principio Constitucional de Celeridad en el proceso de adopciones en Ecuador se sustenta en la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia. u implementación es fundamental para salvar el bienestar prioritario del menor y asegurar que los procedimientos de adopción se resuelvan de manera expedita, garantizando así un ambiente familiar adecuado y estable (Perez, 2012, pág. 55).

Ecuador es un Estado fundamentado en principios de justicia y legalidad, como se establece en su Constitución. Esta Constitución contiene disposiciones que buscan el bienestar de todos los ciudadanos. El artículo 169 de la Constitución de la República del Ecuador subraya que el sistema procesal es un instrumento para alcanzar el sistema judicial deseado. Los reglamentos procesales establecen principios como simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía en el proceso legal. Estos principios garantizan el debido proceso y enfatizan que la justicia no debe sacrificarse debido a la mera omisión de formalidades.

Dentro de estos principios, se encuentra uno de suma importancia para el adecuado desarrollo del proceso legal, conocido como el principio de celeridad procesal. Su objetivo principal es asegurar que las disposiciones legales y procedimentales se cumplan dentro de un caso, lo que resulta en la reducción de la duración de los procesos y en decisiones judiciales más certeras.

En Ecuador, como Estado basado en principios de justicia y legalidad, incorpora el principio de celeridad procesal en su Constitución para garantizar la eficacia y la agilidad en la administración de justicia. Este principio es fundamental a menudo se enfrenta a obstáculo.

1.2.1. Principio de Celeridad en el Código Orgánico Administrativo con respecto al proceso de adopciones

El Principio de Celeridad es un concepto fundamental en el ámbito del derecho administrativo en Ecuador, y su relevancia es particularmente notable cuando se trata del proceso de adopciones en el país. Este principio, aunque no se encuentra expresamente definido en el Código Orgánico Administrativo, está inherentemente presente y se extiende de manera general a lo largo de todo el proceso administrativo.

El Código Orgánico Administrativo establece un marco normativo para la actuación de las autoridades administrativas en Ecuador. Si bien no menciona específicamente el principio de celeridad, incorpora disposiciones que promueven la eficiencia y la prontitud en la toma de decisiones y en la resolución de procedimientos administrativos, incluyendo los relacionados con las adopciones.

Uno de los principios fundamentales que subyace en el Código Orgánico Administrativo y que está relacionado con la celeridad es el "Principio de Eficiencia". Este principio exige que la administración pública actúe de manera eficiente y en un tiempo razonable para tomar decisiones administrativas. (Código Orgánico Administrativo, 2017, pág. 3). En el contexto de las adopciones, esto se traduce en la necesidad de que las autoridades competentes actúen con diligencia para garantizar que los procedimientos avancen de manera expedita, protegiendo así el interés superior del niño.

El Código Orgánico Administrativo también establece la obligación de las autoridades administrativas de actuar de manera imparcial y objetiva en sus decisiones. Esto es relevante en el proceso de adopciones, ya que garantiza que las evaluaciones y determinaciones se realicen con la debida diligencia y sin dilaciones injustificadas.

Además, el Código Orgánico Administrativo incorpora disposiciones relacionadas con los plazos de resolución de procedimientos administrativos. Aunque no establece plazos específicos para los procedimientos de adopción, impone la obligación general de que las autoridades administrativas resuelvan los casos en un plazo razonable. Esto refuerza la importancia de la

celeridad en el proceso de adopción, ya que se busca evitar retrasos innecesarios que puedan afectar el bienestar de los menores involucrados.

Aunque el Código Orgánico Administrativo en Ecuador no menciona explícitamente el Principio de Celeridad, incorpora principios como la eficiencia, la imparcialidad y plazos razonables para la resolución de procedimientos administrativos. Estos principios son esenciales en el proceso de adopciones, ya que garantizan la prontitud y la eficacia en la toma de decisiones, protegiendo de esta manera, se busca priorizar el bienestar primordial del niño y fomentar la prontitud en el ámbito administrativo vinculado a las adopciones.

1.3. Interés Superior del Niño en el proceso de adopciones

El principio del "Interés Superior del Niño" es un concepto fundamental en el ámbito legal y humanitario, especialmente en el contexto de las adopciones. Este principio se erige como un pilar esencial en la legislación internacional y en la legislación ecuatoriana, incluyendo el proceso de adopciones en el cantón Guayaquil.

El principio del "Interés Superior del Niño" está arraigado en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, a la cual Ecuador es signatario. Según el artículo 3 de esta convención, en todas las cuestiones relacionadas con los niños, ya sea en instituciones de bienestar social públicas o privadas, judiciales, autoridades administrativas u órganos legislativos, se debe priorizar el bienestar del niño. Esta normativa internacional obliga a los Estados, incluido el Ecuador, a considerar el bienestar del niño como la principal consideración en todas las decisiones y acciones que los afectan." (Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, 2012, pág. 20).

En el ámbito nacional, el Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador establece que principio fundamental y predominante en todas las decisiones y acciones relacionadas con las niñas, niños y adolescentes es asegurar su interés superior. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2023, pág. 40). Este principio guía todo el sistema legal relacionado con los menores, incluyendo el proceso de adopciones.

En el contexto de las adopciones en el cantón Guayaquil durante el periodo 2022, el "Interés Superior del Niño" cobra una relevancia excepcional. Este principio exige que todas las decisiones y acciones tomadas en el proceso de adopciones se orienten hacia la búsqueda del mejor interés del menor involucrado.

El proceso de adopciones debe asegurarse de que los adoptantes sean idóneos y capaces de proporcionar un entorno seguro y amoroso para el niño. La evaluación de idoneidad se realiza considerando el bienestar y la seguridad del menor como prioridad.

Los niños en proceso de adopción también deben ser evaluados para determinar su aptitud y capacidad para la adopción. Esta evaluación se realiza considerando su bienestar emocional y físico. El principio del "Interés Superior del Niño" implica que los procedimientos de adopción deben llevarse a cabo dentro de plazos razonables. La demora injustificada en el proceso puede afectar negativamente el bienestar del niño.

Todas las decisiones deben garantizar los derechos infantiles, que abarcan el derecho a tener una familia, a la salud, a la educación ya un entorno seguro. El "Interés Superior del Niño" es un principio fundamental que impera en el proceso de adopciones en el cantón Guayaquil, Ecuador, durante el año 2022. Este principio, fundamentado en normativas tanto internacionales como nacionales, garantiza que todas las decisiones y actuaciones vinculadas a la adopción estén dirigidas hacia el bienestar y la salvaguarda de los derechos de los niños. Su implementación adecuada resulta crucial para asegurar que los niños encuentren un hogar afectuoso y seguro a lo largo del procedimiento de adopción.

1.3.1. El interés superior del niño en la Constitución en el proceso de adopciones

El principio del "Interés Superior del Niño" constituye un fundamento esencial tanto en el ámbito del derecho internacional como en la legislación del Ecuador, especialmente en el contexto de las adopciones. Este principio asegura que, en todas las decisiones y actuaciones vinculadas a los niños, se priorice de manera fundamental su bienestar y desarrollo.

En el caso de Ecuador, el principio del "Interés Superior del Niño" la Constitución de la República reconoce plenamente este aspecto. El artículo 44 de la Constitución establece que "la niñez y adolescencia tienen derecho al desarrollo integral. Sus derechos se respetarán, protegerán y garantizarán de manera prioritaria" (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 20). Esta disposición constitucional sienta las bases para la aplicación del principio del interés superior del niño en todas las áreas de la legislación, incluyendo la adopción.

Además, el artículo 46 de la Constitución ecuatoriana establece que "la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y tiene el deber de asegurar el pleno y armonioso desarrollo de los niños, niñas y adolescentes" (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 20). Esta disposición enfatiza la importancia de proporcionar un entorno familiar seguro y estable para los niños, lo que se relaciona directamente con el proceso de adopciones.

El "Interés Superior del Niño" se manifiesta en todas las etapas del proceso de adopciones en Ecuador, incluyendo la evaluación de los adoptantes, la determinación de la aptitud del niño para la adopción y la toma de decisiones sobre la idoneidad de la familia adoptiva.

La ley ecuatoriana exige una evaluación rigurosa de la idoneidad de los adoptantes para garantizar que puedan proporcionar un ambiente seguro y amoroso para el niño. Esta evaluación se basa en el principio del interés superior del niño y se centra en asegurar que el menor adoptado se encuentre en un entorno que promueva su bienestar.

Los niños en proceso de adopción también son objeto de evaluación para determinar su aptitud y capacidad para la adopción. Esta evaluación se realiza considerando su bienestar emocional, físico y psicológico.

El principio del "Interés Superior del Niño" implica que los procedimientos de adopción deben llevarse a cabo dentro de plazos razonables. La demora injustificada en el proceso puede afectar negativamente el bienestar del niño.

Cada elección debe asegurar la salvaguardia de los derechos infantiles, a incluir su derecho a tener una familia, a gozar de buena salud, a recibir educación ya vivir en un entorno seguro. En el proceso de adopciones en Ecuador, específicamente en el cantón Guayaquil ya nivel nacional durante el año 2022, se considera fundamental el principio del "Interés Superior del Niño".

Este principio, consagrado en la Constitución de la República, asegura que todas las decisiones y acciones relacionadas con la adopción se centren en el bienestar y la protección de los derechos del niño. Su aplicación adecuada es esencial para garantizar que los niños encuentren un hogar amoroso y seguro a través del proceso de adopción, cumpliendo así con los preceptos constitucionales que promueven su desarrollo integral.

1.3.2. El interés superior del niño en el Código de la Niñez y Adolescencia en el proceso de adopciones

El Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador (CNA) es el marco legal que regula y protege los derechos de los niños y adolescentes en el país. En su corazón, el código establece el principio del "Interés Superior del Niño" como un pilar fundamental en todas las cuestiones relacionadas con la niñez y la adolescencia, incluyendo el proceso de adopciones.

El principio del "Interés Superior del Niño" se encuentra consagrado en el artículo 3 del CNA. Este artículo establece que "el interés superior de las niñas, niños y adolescentes es un principio absoluto y prevalente en todas las decisiones y actuaciones que les conciernan". Esta disposición legal refuerza la importancia de considerar el bienestar de los menores como la prioridad máxima en todas las decisiones relacionadas con su vida.

El "Interés Superior del Niño" se manifiesta claramente en todas las fases del proceso de adopciones en Ecuador, y su aplicación es crucial para Asegurar el cuidado y la salvaguarda de los derechos de los niños implicados.

La legislación establece la obligación de evaluar la idoneidad de los adoptantes de manera rigurosa. Esta evaluación se basa en el principio del "Interés Superior del Niño" y tiene como objetivo garantizar que los adoptantes sean capaces de proporcionar un ambiente seguro y afectuoso para el niño. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2023, pág. 3)

Los niños en proceso de adopción también son objeto de evaluación para determinar su aptitud y capacidad para la adopción. Esta evaluación se realiza considerando su bienestar emocional, físico y psicológico.

El principio del "Interés Superior del Niño" implica que los procedimientos de adopción deben llevarse a cabo dentro de plazos razonables. La demora injustificada en el proceso puede afectar negativamente el bienestar del niño. Todas las decisiones y acciones deben velar por la salvaguarda de los derechos del niño, incluyendo su derecho a tener una familia, a la salud, a la educación y a un entorno seguro.

El principio del "Interés Superior del Niño", establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador, es un elemento fundamental en el procedimiento de adopciones tanto en el cantón Guayaquil como en todo el país durante el año 2022. Este principio, que sitúa el bienestar y los derechos del niño como prioritarios en todas las decisiones y acciones, asegura que los menores encuentren un hogar afectuoso y seguro a lo largo del proceso de adopción, cumpliendo así con los requisitos legales que fomentan su desarrollo integral.

1.4. Derechos conexos que permiten el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en los trámites de adopciones

El proceso de adopciones en Ecuador se rige por una serie de derechos y principios fundamentales que buscan garantizar el bienestar y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes involucrados. Estos derechos, conexos al proceso de adopción, son esenciales para asegurar que el proceso se realice de manera justa, equitativa y respetuosa de los derechos humanos.

Uno de los derechos fundamentales en el proceso de adopciones es el derecho del niño a mantener su identidad y a conocer su origen. Este derecho está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y en la legislación ecuatoriana. En el

contexto de las adopciones, se debe garantizar que el niño adoptado tenga acceso a información sobre su identidad y su origen, siempre que sea posible y respetando su interés superior.

El derecho a la vida familiar es crucial en el proceso de adopciones. Todos los niños tienen derecho a vivir en un entorno familiar seguro y amoroso que promueva su desarrollo integral. Este derecho se protege al asegurar que los adoptantes sean idóneos y capaces de proporcionar un ambiente familiar adecuado. Además, se busca evitar retrasos innecesarios en el proceso de adopción para permitir que el niño forme parte de su nueva familia lo más pronto posible.

El derecho a la participación de los niños es otro elemento importante. Los niños que tienen la capacidad de expresar su opinión deben ser escuchados y tener la oportunidad de participar en las decisiones que les afectan. Esto se aplica en la medida de su edad y madurez. En el proceso de adopciones, se debe considerar la opinión del niño de manera adecuada, especialmente cuando se trata de adolescentes.

El proceso de adopciones debe garantizar el acceso del niño a la educación y a la atención médica adecuada. Se busca que los adoptantes estén en condiciones de proporcionar una educación de calidad y cuidados de salud adecuados al niño adoptado. Estos derechos son fundamentales para su desarrollo integral.

Los derechos conexos al proceso de adopciones en el cantón Guayaquil, Ecuador, durante el periodo 2022, son esenciales para garantizar el bienestar y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes involucrados. Estos derechos, que incluyen el derecho a la identidad, la no discriminación, la vida familiar, la participación, la educación y la salud, deben ser respetados y promovidos en todas las etapas del proceso de adopción. Su adecuada aplicación es esencial para asegurar que el proceso se realice de manera justa y en línea con los principios de los derechos humanos y el interés superior del niño.

1.4.1. Derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes en los procesos de adopciones

El derecho a la identidad es un principio fundamental en el contexto de las adopciones en Ecuador. Asegurar este derecho es esencial para proteger el bienestar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el proceso.

El respaldo al derecho a la identidad se encuentra respaldado por diversos instrumentos legales tanto a nivel internacional como nacional. Ecuador, como firmante de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, reconoce la importancia de este derecho. A nivel

nacional, el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) establece disposiciones específicas para asegurar el derecho a la identidad de los menores.

En el proceso de adopción, un aspecto crucial del derecho a la identidad es el derecho del niño a conocer su origen. Esto implica que los niños adoptados tienen el derecho de acceder a información sobre sus padres biológicos, su historia familiar y su lugar de nacimiento. Este derecho busca asegurar que los niños tengan la oportunidad de construir una identidad basada en su historia personal.

El derecho a la identidad también incluye el respeto por el nombre y apellidos del niño. En el proceso de adopción, es necesario considerar cuidadosamente si se cambiará el nombre del niño y si esto está en consonancia con su interés superior. En muchos casos, se busca mantener el nombre original del niño para preservar su identidad.

El proceso de adopción debe proteger la privacidad y los datos personales tanto del niño adoptado como de sus padres biológicos. Deben establecerse mecanismos para garantizar que la información se maneje de manera confidencial y segura.

Los niños adoptados tienen el derecho de acceder a documentos e información que les permitan conocer su origen. Esto puede abarcar la posibilidad de acceder a documentos de identidad, registros de nacimiento y otros registros pertinentes. El proceso de adopción debe facilitar este acceso de manera que no se obstaculice el ejercicio de este derecho.

El derecho a la identidad es fundamental para garantizar su bienestar y desarrollo integral. Este derecho implica el acceso a información sobre su origen, el respeto por su nombre y apellidos, la protección de datos y privacidad, y el acceso a documentos e información relevante. Su adecuada aplicación es esencial para asegurar que los niños adoptados tengan la oportunidad de construir una identidad basada en su historia personal y que se respeten sus derechos en el proceso de adopción. Este enfoque promueve un proceso de adopción más humano y centrado en el interés superior del niño.

1.4.2. El Derecho de supervivencia a tener una familia y a la convivencia familiar en el proceso de adopciones

El derecho de supervivencia a tener una familia y a la convivencia familiar es un principio fundamental en el contexto de las adopciones en Ecuador. Asegurar este derecho es esencial para proteger el bienestar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el proceso.

El derecho de supervivencia a tener una familia y a la convivencia familiar se encuentra respaldado por una serie de instrumentos legales tanto a nivel internacional como nacional. Ecuador, en calidad de firmante de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, reconoce la importancia de este derecho. A nivel nacional, el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) establece disposiciones específicas para asegurar el derecho de los menores a vivir en una familia y mantener relaciones familiares.

El derecho a tener una familia se fundamenta en la premisa de que todos los niños tienen el derecho de crecer en un entorno familiar propicio para su desarrollo. Esto implica la búsqueda activa de preservar los lazos familiares siempre que sea posible y esté en el mejor interés del niño.

En situaciones de adopción, se debe evaluar la posibilidad de mantener algún tipo de contacto con la familia biológica o con otros miembros de la familia extendida, siempre que sea beneficioso para el niño. Es crucial que el proceso de adopción se lleve a cabo en plazos razonables para asegurar que el niño tenga la oportunidad de integrarse a su nueva familia lo más pronto posible.

Los retrasos injustificados pueden tener consecuencias negativas en el bienestar del niño y su derecho a vivir en un entorno familiar. El principio del interés superior del niño es el criterio fundamental en la aplicación del derecho a tener una familia y la convivencia familiar durante el proceso de adopción. Todas las decisiones deben tomarse considerando el beneficio del niño, dando prioridad a su bienestar y desarrollo.

El derecho de supervivencia a tener una familia y a la convivencia familiar de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de adopciones en el cantón Guayaquil, Ecuador, durante el periodo 2022, es fundamental para garantizar su bienestar y desarrollo integral. Este derecho implica el derecho a vivir en una familia adecuada, la preservación de vínculos familiares cuando sea posible, plazos razonables en el proceso de adopción y el principio del interés superior del niño como factor determinante en todas las decisiones. Su adecuada aplicación es esencial para asegurar que los niños adoptados tengan la oportunidad de crecer en un ambiente familiar amoroso y seguro, cumpliendo así con los preceptos legales que promueven su desarrollo integral.

1.5. Procedimiento Administrativo en el proceso de adopciones en el Ecuador

El proceso de adopciones se encuentra respaldado por una serie de instrumentos legales a nivel nacional e internacional. A nivel internacional, Ecuador es parte de la Convención sobre

los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que establece las normas fundamentales para la protección de los derechos de los niños en el contexto de las adopciones. A nivel nacional, el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) regula el procedimiento administrativo para las adopciones en Ecuador.

Este procedimiento administrativo y judicial busca asegurar que las adopciones se realicen de manera adecuada y que se protejan los derechos e intereses del niño, niña o adolescente involucrado, así como los de los candidatos a adoptantes. La fase administrativa desempeña un papel esencial al evaluar y preparar a todas las partes involucradas antes de que se otorgue la adopción de manera legal y segura.

El procedimiento administrativo también asegura los derechos y garantías de todas las partes involucradas, incluyendo a los adoptantes, los niños y niñas adoptados, y los padres biológicos cuando sea aplicable. Esto incluye el derecho a la privacidad, la confidencialidad de la información, y la posibilidad de apelar decisiones que no se consideren justas.

Fase Administrativa. - El procedimiento administrativo en el proceso de adopciones en Ecuador, se inicia con una fase administrativa que precede al proceso judicial de adopción. Esta fase tiene tres objetivos principales. En primer lugar, se encarga de realizar un exhaustivo estudio e informe sobre la situación física, psicológica, legal, familiar y social de la persona que va a ser adoptada. Este análisis busca garantizar que la adopción sea beneficiosa y segura para el niño, niña o adolescente en cuestión.

En segundo lugar, se centra en evaluar y declarar la idoneidad de los candidatos a adoptantes, asegurando que cumplan con los requisitos necesarios para asumir la responsabilidad de la adopción. En tercer lugar, mediante una resolución administrativa, se procede a asignar una familia a un niño, niña o adolescente. Este proceso de asignación es llevado a cabo por el Comité de Asignación Familiar correspondiente, un organismo central en esta fase.

Es importante destacar que existen ciertas restricciones durante esta fase administrativa. Se prohíbe la preasignación de una familia a un niño, niña o adolescente, a menos que se justifique por situaciones excepcionales que dificulten la adopción, como enfermedades, discapacidades, edades avanzadas, entre otros factores debidamente fundamentados.

Además, no se permite el emparentamiento, es decir, la vinculación del niño, niña o adolescente con la familia adoptiva, antes de que se cumplan requisitos específicos. Los criterios

necesarios abarcan la manifestación de disposición para la adopción del menor, la preparación, presentación y aceptación del informe que aborda su condición física, psicológica, legal, familiar y social, así como la confirmación de la idoneidad del adoptante. Cualquier incumplimiento de estas prohibiciones conlleva sanciones de acuerdo con el Código de la Niñez y Adolescencia, además de posibles consecuencias administrativas, civiles y penales para los funcionarios responsables.

En cuanto a los organismos encargados de llevar a cabo la fase administrativa, encontramos dos actores clave. En primer lugar, las Unidades Técnicas de Adopciones, pertenecientes al Ministerio de Inclusión Económica y Social, tienen una serie de responsabilidades fundamentales. Entre ellas se incluye la elaboración o solicitud y aprobación, se ocupan de examinar informes médicos, psicológicos, legales, familiares y sociales vinculados a la persona que se considera para la adopción. Además, llevan a cabo la evaluación de las solicitudes de adopción presentadas por los posibles adoptantes, determinando su aptitud.

Además, estas unidades gestionan el proceso de emparentamiento de acuerdo con las decisiones tomadas por los Comités de Asignación Familiar y presentan los informes respectivos. También son responsables de diseñar y ejecutar programas de capacitación de padres adoptivos y a los servicios de apoyo ofrecidos después de la adopción. También aborda la regulación de procesos para asegurar que los niños y adolescentes sean adoptados por individuos que satisfagan sus necesidades, estableciendo un sistema nacional de información que registre a los potenciales adoptantes y a los niños y adolescentes idóneos para la adopción.

Es fundamental destacar que todos los informes requeridos en el proceso de adopción deben ser debidamente motivados y comprometen la responsabilidad tanto de la Unidad Técnica de Adopciones como de la entidad que los elaboró. Estos informes y estudios son de carácter reservado y deben archivarse y conservarse de manera que se garantice esta confidencialidad. No obstante, están disponibles para aquellos que hayan alcanzado los dieciocho años, así como para sus padres adoptivos y aquellos autorizados para impugnar la adopción.

En la etapa administrativa del procedimiento de adopción, es crucial abordar legalmente la situación del niño, niña o adolescente (NNA) dentro del sistema de protección. El esclarecimiento legal busca la reinserción del NNA en su familia nuclear o extendida. Se subraya la ampliación del concepto de familia más allá de los lazos sanguíneos, reconociendo vínculos de afecto y hechos.

La Declaratoria de Adoptabilidad se obtiene cuando la reinserción no es posible debido a violencia, negligencia o abandono. Se enfatiza que este proceso debería ser más ágil para no prolongar la institucionalización del NNA. Se aborda la complejidad de encontrar familias nacionales dispuestas a adoptar perfiles específicos, como niños mayores de 8 años, lo que lleva a considerar adopciones internacionales.

En la fase administrativa, la familia interesada debe pasar por evaluaciones psicosociales y cursos de formación. La solicitud de adoptabilidad inicia la evaluación psicosocial, donde se identifican necesidades de terapia para la familia. La fase de terapia puede prolongar el proceso más allá de los 9 meses estipulados. La familia es declarada idónea o no idónea, y solo la idoneidad permite avanzar al siguiente paso. (Lineamientos para la Continuidad del Servicio de Adopciones a nivel nacional, 2021, pág. 9)

El estudio de hogar y la familia idónea se centran en encontrar familias para los NNA, no simplemente niños para las familias. La asignación familiar, a cargo del Comité de Asignación Familiar (CAF), busca asegurar que la familia cumpla con requisitos físicos, psicológicos y económicos. (Lineamientos para la Continuidad del Servicio de Adopciones a nivel nacional, 2021, pág. 11). Problemas como perfiles inadecuados o la conformación tardía del CAF pueden afectar la celeridad del proceso.

El emparentamiento se basa en la conexión entre el NNA y la familia asignada. La prioridad es el bienestar del NNA, y si no hay conexión, el proceso se detiene. La fase administrativa concluye con la despedida en la casa de acogida al NNA.

Fase Judicial. - Finalmente, el proceso de adopción en Ecuador prosigue con una fase judicial que se inicia una vez concluida la fase administrativa. La resolución que aprueba la adopción debe registrarse en el Registro Civil, lo que implica eliminar el registro original de nacimiento del menor mediante la cancelación o mediante una nota marginal que indique la adopción. Simultáneamente, se crea un nuevo registro en el que no se hace mención de esta circunstancia.

Además, la ley contempla la posibilidad de anular una adopción en circunstancias particulares, como la presentación de informes o documentos falsos, el incumplimiento de requisitos como la edad del adoptado, la falta de cumplimiento de los requisitos por parte del adoptante, la omisión o defecto en los consentimientos requeridos, y el incumplimiento de los requisitos de adopción por parte del tutor.

Solo el adoptado, las personas cuyo consentimiento fue omitido y la Defensoría del Pueblo tienen la facultad de solicitar la anulación, debiendo presentar dicha solicitud en un plazo de dos años a partir de la inscripción de la sentencia de adopción en el Registro Civil. Durante los dos años siguientes a la adopción, se ofrece asesoría y orientación a los adoptantes nacionales y a los niños, niñas y adolescentes adoptados. Se instala una supervisión a cargo de la Unidad Técnica de Adopciones o de las entidades designadas para cuidado, con el propósito de reforzar los lazos familiares originados por la adopción y asegurar el pleno ejercicio de los derechos del adoptado.

Esta fase judicial sigue el procedimiento indicado en el Código de la Niñez y Adolescencia, específicamente en el Capítulo IV, del Título X, del Libro III de dicho Código. El proceso de adopción en Ecuador sigue un procedimiento riguroso, conforme a las normas establecidas. La demanda de adopción, presentada por los aspirantes adoptantes, debe cumplir con los requisitos legales y adjuntar el expediente con las actuaciones previas de la Unidad Técnica de Adopciones.

El Juez examina la documentación en un plazo de setenta y dos horas y, si todo está en orden, califica la demanda. En caso de incumplimientos en el trámite administrativo, se otorgará un plazo de tres días para corregir la demanda.

Tras la calificación, se convoca a una audiencia dentro de los cinco días hábiles, donde los candidatos expresan su voluntad de adoptar, son interrogados sobre las implicaciones legales y sociales de la adopción, y se escucha al niño o adolescente, si es posible. La sentencia se emite según lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos y puede ser apelada. El Juez verifica la identidad y relación de parentesco con instrumentos públicos, y puede ordenar pruebas de ADN en caso de dudas sobre la paternidad o maternidad.

En adopciones internacionales, se requiere un expediente adicional. El consentimiento para la adopción se obtiene en una audiencia, donde se informa a los progenitores sobre las consecuencias de la adopción. Luego, el Juez inicia investigaciones para localizar parientes que puedan hacerse cargo del niño, y si no hay opciones viables, declara al niño en aptitud legal para ser adoptado, dando inicio a un período de investigaciones adicionales que puede durar entre sesenta y ciento veinte días.

1.6. ¿Se cumple dentro de los procesos de adopción el principio de celeridad en el Ecuador?

La adopción representa un paso crucial en la salvaguarda y aseguramiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han perdido el cuidado de sus padres biológicos y están en búsqueda de una nueva familia para su desarrollo integral. En este contexto, la celeridad se posiciona como uno de los principios fundamentales que deben regir este proceso. La celeridad implica la realización de los procedimientos de adopción de manera rápida y eficiente, priorizando siempre el interés superior del niño. No obstante, surge la pregunta acerca de si este principio se lleva a cabo de manera efectiva en Ecuador, particularmente en el cantón Guayaquil durante el periodo 2022.

El marco legal y normativo que guía los procesos de adopción en Ecuador se fundamenta en la Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA). La Constitución establece el principio del interés superior del niño como el principio rector en todas las decisiones relacionadas con los niños, incluyendo las adopciones. En tanto, el CNA detalla los procedimientos que deben seguirse en el proceso de adopción y subraya la importancia de la celeridad.

Dado lo anterior, es esencial plantear la pregunta sobre si se cumple efectivamente el principio de celeridad en los procesos de adopción en Ecuador. Al evaluar esta cuestión, se puede argumentar que hay ciertos aspectos que reflejan la aplicación de este principio, aunque también es posible identificar algunas limitaciones.

1.6.1. Aspectos que indican la aplicación del principio de celeridad

1. **Fase administrativa inicial:** En Ecuador, el proceso de adopción comienza con una fase administrativa diseñada para llevar a cabo investigaciones detalladas y evaluaciones de la situación del niño, niña o adolescente destinada a la adopción, así como de los posibles adoptantes. Esta fase se considera como un esfuerzo para agilizar el proceso al preparar a ambas partes y tomar decisiones informadas antes de pasar a la etapa judicial.
2. **Excepciones a la asignación previa:** Se establece que asignar una familia a un niño, niña o adolescente antes de tiempo solo se permite en situaciones excepcionales, como cuando el menor presenta condiciones especiales que complican su adopción, como enfermedades, discapacidades o edades avanzadas. Esto señala que el sistema busca agilizar el proceso para aquellos niños que enfrentan desafíos adicionales en su adopción.

3. **Gestión de plazos:** Esto puede contribuir a mantener el flujo del proceso y evitar retrasos innecesarios. Las familias adoptantes pueden rechazar la asignación realizada si no cumple con los términos de su solicitud, proporcionando razones fundamentadas. Aunque no se especifica el plazo para tomar esta decisión, se espera que la aceptación o rechazo se realice de manera oportuna para no obstaculizar el proceso. El control de los plazos puede resultar crucial en este punto, ya que se espera una pronta respuesta por parte de las familias adoptantes, contribuyendo tanto a la rapidez como a la limitación del proceso.

1.6.2. Limitaciones que podrían afectar la celeridad:

1. Recursos y capacidad: La rapidez en los procesos de adopción está condicionada por la disponibilidad de recursos y la capacidad de las autoridades y entidades involucradas. Si hay escasez de recursos, falta personal capacitado o infraestructura insuficiente, los procesos pueden experimentar retrasos

2. Revisión y apelación: El Código de la Niñez y Adolescencia no detalla los procedimientos de revisión y apelación en caso de que se rechace una asignación o solicitud de adopción. Si estos procesos resultan complicados o prolongados, podrían afectar la velocidad de las adopciones.

3. Prescripción en la acción de nulidad: La prescripción de la acción de nulidad de la adopción en un plazo de dos años desde la inscripción de la sentencia en el Registro Civil podría interpretarse como una limitación para mantener la rapidez. En algunos casos, este plazo podría considerarse relativamente corto para abordar asuntos relacionados con la adopción.

En consecuencia, el procedimiento administrativo en el proceso de adopciones en Ecuador muestra esfuerzos por aplicar el principio de celeridad al acelerar ciertos aspectos del proceso, especialmente en situaciones que involucran a niños con necesidades especiales. Sin embargo, la celeridad en las adopciones plantea un desafío complejo que depende de varios factores, incluidos los recursos y la capacidad de las autoridades, así como los procedimientos asociados con la revisión y la apelación. Por lo tanto, la implementación efectiva de este principio puede variar según las circunstancias específicas de cada caso y la capacidad de ejecución de las autoridades. Aun así, la garantía de celeridad o su ausencia requiere la recopilación adicional de información, la cual se abordará en fases posteriores de este estudio.

1.7. Políticas Públicas en los procesos de adopciones en el Ecuador

Las políticas públicas relacionadas con la adopción en Ecuador se fundamentan en diversas leyes, tratados internacionales y regulaciones que delimitan los principios y procesos a seguir en las adopciones. Entre las fuentes legales más destacadas se encuentran la Constitución de la República del Ecuador, que establece los derechos fundamentales, incluyendo el principio del interés superior del niño, crucial en los procesos de adopción. El Código de la Niñez y Adolescencia regula específicamente los procedimientos y requisitos de adopción en el país.

La adhesión de Ecuador a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas refuerza los derechos fundamentales de los niños, como el derecho a vivir en una familia ya estar protegidos contra cualquier forma de violencia. A nivel local, leyes y regulaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guayaquil y otras autoridades locales pueden establecer normativas específicas que afectan los procesos de adopción en ese cantón.

Las políticas públicas clave en los procesos de adopción, como el principio del interés superior del niño, establecido en la Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño, son fundamentales en Ecuador. Este principio dicta que todas las decisiones relacionadas con la adopción deben priorizar el bienestar y los derechos del niño de manera absoluta.

Enfatizando la transparencia y eficiencia, las políticas buscan evitar demoras innecesarias y garantizar una resolución rápida de los casos, en consonancia con el principio de celeridad. Se implementan políticas rigurosas para evaluar la idoneidad de los adoptantes, asegurando que puedan ofrecer un entorno seguro y amoroso para los niños adoptados.

Asimismo, se abordan cuestiones de protección de datos y confidencialidad, asegurando un manejo adecuado de la información personal de todas las partes involucradas. Después de la adopción, se establecieron políticas de supervisión post - adopción para asegurar el bienestar del niño en su nuevo entorno.

Las políticas públicas en los procesos de adopción en Ecuador, incluyendo las aplicables en el cantón Guayaquil están diseñadas para garantizar la protección y bienestar de los niños adoptados. Estas políticas se basan en principios fundamentales, como el interés superior del niño, y establecen procedimientos y estándares para llevar a cabo adopciones de manera transparente, eficiente y en cumplimiento de los derechos del niño.

1.7.1. Políticas Públicas con respecto a la participación de la Sociedad Civil en los procesos de Adopción

Este apartado examina detalladamente la política pública vinculada a la participación de organizaciones de la sociedad civil en los procedimientos de adopción en Ecuador, centrándose específicamente en el cantón Guayaquil durante el periodo 2022.

La intervención de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de adopción cumple una función crucial en asegurar la transparencia. Estas entidades actúan como observadores independientes, contribuyendo a garantizar que los procedimientos se lleven a cabo de manera justa y abierta.

Con experiencia y capacidad para defender los derechos del niño, las organizaciones de la sociedad civil pueden influir en que los derechos de los niños adoptados sean respetados en todo momento, priorizando su interés superior.

La supervisión de estas organizaciones puede prevenir irregularidades o prácticas dudosas en los procesos de adopción, incluyendo la detección y prevención de casos de tráfico de niños y otras formas de explotación.

La participación de la sociedad civil puede fomentar la implementación de mejores prácticas en los procedimientos de adopción, promoviendo la equidad y eficiencia, y aumentando la conciencia sobre los derechos y responsabilidades de todas las partes involucradas.

Las organizaciones de la sociedad civil actúan como observadores imparciales, monitoreando procedimientos, entrevistas y decisiones tomadas por las autoridades encargadas de la adopción.

Estas entidades desempeñan un papel crucial en educar y sensibilizar a las familias adoptivas, los niños adoptados y la sociedad en general sobre los derechos y responsabilidades en el proceso de adopción.

Además, las organizaciones de la sociedad civil ofrecen apoyo emocional y legal a las familias adoptivas y a los niños adoptados, defendiendo sus derechos en caso de problemas o desafíos durante el proceso de adopción.

La participación activa de estas organizaciones en los procesos de adopción en Ecuador, especialmente en el cantón Guayaquil durante el periodo 2022, resulta esencial para asegurar la transparencia y el respeto de los derechos del niño. Estas organizaciones desempeñan un papel

crítico como observadores imparciales, defensores de los derechos del niño y promotores de mejores prácticas en el proceso de adopción. Su contribución es fundamental para garantizar que la adopción sea un proceso justo y en beneficio del interés superior del niño en Ecuador.

Es importante destacar, sin embargo, que la efectividad de esta política depende en gran medida de la cooperación entre las autoridades gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores involucrados en los procesos de adopción. La comunicación y la colaboración son clave para lograr un sistema de adopción sólida y ética en el cantón Guayaquil y en todo Ecuador durante el periodo 2022 y más allá.

1.8. Tratados internacionales sobre los procesos de adopciones de niños, niñas y adolescentes

Los tratados internacionales desempeñan un papel crucial en la regulación y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el contexto de la adopción, influyendo de manera significativa en la elaboración de políticas y procedimientos de adopción tanto en Ecuador como en otros países. En este contexto, se aborda en detalle la revisión de los tratados internacionales pertinentes con los procesos de adopción de niños, niñas y adolescentes en Ecuador, centrándose específicamente en el cantón Guayaquil durante el periodo 2022.

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por Ecuador en 1990, establece un marco integral de derechos para los niños. En el ámbito de la adopción, este tratado resalta la prioridad del interés superior del niño y la importancia de preservar las relaciones familiares siempre que sean viables.

Por otro lado, el Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional, que Ecuador ratificó en 1999, tiene como objetivo principal asegurar que las adopciones internacionales se realicen de manera transparente, segura y en beneficio del interés superior del niño. Este convenio establece estándares y procedimientos específicos para las adopciones internacionales, incluyendo la designación de autoridades centrales y la obtención del consentimiento informado de todas las partes involucradas.

En cuanto a la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, ratificada por Ecuador en 1992, su propósito es garantizar la pronta restitución de menores trasladados ilícitamente entre países signatarios. Aunque su enfoque no está directamente en la adopción, puede tener implicaciones significativas en los casos de adopciones internacionales y en la salvaguarda de los derechos del niño.

Estos tratados internacionales, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño, indican de manera evidente que la prioridad es el bienestar supremo del niño. El niño debe ser la consideración primordial en todas las decisiones relacionadas con los niños, incluyendo los procesos de adopción. En el cantón Guayaquil, esto implica la necesidad de asegurar que todas las adopciones se realicen en beneficio de los niños involucrados.

Por su parte, el Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional establece procedimientos y requisitos específicos para las adopciones internacionales, contribuyendo a garantizar que estas adopciones se lleven a cabo de manera ética y respetando los derechos del niño, tanto en el cantón Guayaquil como en todo el país.

Estos tratados fomentan la cooperación internacional en asuntos de adopción, siendo esto particularmente relevante en un cantón como Guayaquil, que podría estar implicado en adopciones internacionales. La colaboración entre las autoridades locales y los organismos internacionales se vuelve esencial para asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales.

En todo caso, los tratados internacionales desempeñan un papel crítico en la regulación y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en los procesos de adopción. Durante el periodo 2022, en el cantón Guayaquil, estos tratados influyen de manera significativa en la formulación de políticas y procedimientos de adopción, garantizando que los procesos se lleven a cabo en beneficio del interés superior del niño y cumpliendo con los estándares internacionales. La colaboración entre las autoridades locales y los organismos internacionales es fundamental para asegurar que estas adopciones se realicen de manera ética y segura.

1.8.1. Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional de niños, niñas y adolescentes

El Tratado Internacional de La Haya sobre Adopción Internacional tiene como objetivo principal establecer un marco legal que regule las adopciones internacionales de manera ética y transparente. Ecuador es un país signatario de este convenio, y su aplicación impacta de manera significativa en los procesos de adopción tanto en el cantón Guayaquil como en todo el país. Adoptado en 1993, el convenio tiene varios propósitos esenciales:

1. **Establecer Procedimientos Claros:** El tratado establece procedimientos uniformes para las adopciones internacionales, asegurando transparencia y seguridad en dichos procesos.

2. **Proteger los Derechos del Niño:** Prioriza el interés superior del niño en todas las decisiones relacionadas con la adopción, poniendo un fuerte énfasis en la protección de sus derechos.
3. **Prevenir el Tráfico de Niños:** Busca prevenir el tráfico ilícito de niños y la venta de menores en el contexto de adopciones internacionales.

Promover la Cooperación Internacional: Fomenta la colaboración entre los países signatarios para garantizar adopciones éticas y eficientes. Un requisito clave del convenio es la designación de una "Autoridad Central" en cada país signatario. En Ecuador, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) actúa como la Autoridad Central, supervisando las adopciones internacionales. En el cantón Guayaquil, las autoridades locales colaboran estrechamente con la Autoridad Central para asegurar que los procedimientos cumplan con los estándares internacionales.

El consentimiento informado de todas las partes involucradas, incluidos los padres biológicos y el niño, es esencial y debe ser libre de presiones, basado en una comprensión completa de las implicaciones de la adopción. El convenio establece procedimientos transparentes, como la documentación requerida, la evaluación de la idoneidad de los adoptantes y la supervisión posterior a la adopción para garantizar el bienestar del niño.

La implementación del Convenio de La Haya en el cantón Guayaquil asegura adopciones internacionales éticas y seguras, contribuyendo a la protección de los derechos del niño y previniendo irregularidades. El interés superior del niño es un principio fundamental, guiando todas las decisiones relacionadas con la adopción en el cantón. La colaboración entre las autoridades locales y la Autoridad Central es crucial para garantizar la efectividad y el cumplimiento de los procedimientos.

El Convenio de La Haya sobre Adopción Internacional juega un papel crítico en la regulación de las adopciones en Ecuador, incluyendo el cantón Guayaquil durante el periodo 2022. Su implementación asegura adopciones éticas, protegiendo los derechos y el interés superior del niño. La cooperación entre las autoridades locales y la Autoridad Central es esencial para el éxito de estos procesos, contribuyendo a la promoción de adopciones responsables en beneficio de los niños en Ecuador y en el cantón Guayaquil

1.9. Legislación comparada sobre el procedimiento administrativo de adopciones en Colombia, Perú y Argentina

Colombia. El procedimiento administrativo para adopciones en Colombia se rige por el "Código de la Infancia y la Adolescencia," y se caracteriza por ser un proceso cuidadosamente regulado y supervisado por las autoridades. A continuación, se detalla el procedimiento según la legislación citada:

1. Situación de Adoptabilidad: El proceso comienza con la declaración de adoptabilidad de un menor. Solo los menores de 18 años que han sido declarados en situación de adoptabilidad o cuyos padres han dado su consentimiento previo pueden ser adoptados. Esto significa que, en primer lugar, se debe determinar que el menor no puede ser cuidado adecuadamente por sus padres biológicos.

2. Instituciones Autorizadas: Solo el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las instituciones debidamente autorizadas por él pueden desarrollar programas de adopción en Colombia. Estas instituciones juegan un papel crucial en el proceso, seleccionando a las familias adoptantes y asignando a los niños a sus nuevos hogares.

3. Consentimiento Informado: El consentimiento de los padres biológicos es esencial. Deben otorgar su consentimiento de manera informada, libre y voluntaria. Este consentimiento debe ser válido desde el punto de vista civil y estar exento de error, fuerza o dolo, con causa y objeto lícitos. La legislación establece que los padres deben estar debidamente informados sobre las consecuencias jurídicas y psicosociales de su decisión.

4. Idoneidad de los Adoptantes: La idoneidad de los adoptantes es un requisito fundamental. Las personas que desean adoptar deben cumplir con ciertos criterios, como tener al menos 25 años de edad, ser física, mental, moral y socialmente idóneos para Proporcionar un entorno familiar apropiado y seguro para el menor de edad. Además, se establecen reglas específicas para personas solteras, cónyuges, parejas permanentes, guardadores, y más.

5. Adopción de Mayores de Edad: Se permite la adopción de mayores de edad cuando existen vínculos afectivos y de convivencia previa con el adoptante. En estos casos, el proceso de adopción se adelanta ante un juez de familia y procede por consentimiento mutuo.

6. Adopción Internacional: En el marco de acuerdos internacionales, se rigen reglas adicionales para la adopción internacional. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar autoriza

a organismos y agencias internacionales previa revisión de requisitos específicos. Las prioridades se establecen a favor de las familias colombianas cuando cumplen con los requisitos.

7. Programa de Adopción: El proceso de adopción se lleva a cabo a través de lo que se denomina un "Programa de Adopción." El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, junto con las instituciones autorizadas, supervisa y gestiona este programa. El Comité de Adopción en cada regional y agencia es responsable de seleccionar a las familias adoptantes y asignar a los niños a hogares adecuados. Se enfatiza la prelación de las familias colombianas en la asignación de los menores.

8. Reserva de Información: La reserva de información y documentos relacionados con el proceso de adopción es un componente esencial. Los registros se mantienen en reserva durante veinte años, y solo se pueden acceder en circunstancias específicas, como cuando el adoptado desea conocer su origen.

Perú. El procedimiento administrativo de adopción en Perú, es un proceso regulado por la Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes, que tiene como objetivo fundamental proteger los derechos y el bienestar de los niños y adolescentes a través de la adopción. A continuación, se explican los aspectos clave de este proceso:

1. Declaración previa del estado de abandono: La adopción de niños o adolescentes en Perú procede una vez que se ha declarado su estado de abandono. Esto significa que el niño o adolescente debe haber sido previamente declarado en estado de abandono por las autoridades correspondientes, lo cual es un requisito fundamental antes de iniciar el proceso de adopción.

2. Oficina de Adopciones: La institución encargada de tramitar las solicitudes de adopción de niños o adolescentes en estado de abandono en Perú es la Oficina de Adopciones de la Gerencia de Promoción de la Niñez y la Adolescencia del PROMUDEH (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables). Esta oficina es la entidad responsable de llevar a cabo todo el proceso administrativo de adopción.

3. Registro Nacional de Adopciones: La Oficina de Adopciones mantiene un Registro Nacional de Adopciones donde se registran todas las adopciones realizadas a nivel nacional. Este registro incluye información relevante, como los datos de los adoptantes (nombre, nacionalidad, domicilio, estado civil) y los datos del niño o adolescente adoptado.

4. Programa de Adopción: El programa de adopción es un conjunto de actividades destinadas a brindar un hogar definitivo a un niño o adolescente. Comprende aspectos como la recepción y el cuidado de los menores, así como la selección de posibles adoptantes. Un niño o adolescente solo puede ingresar a un programa de adopción con la autorización de la Oficina de Adopciones.

5. Instituciones autorizadas: Solo la Oficina de Adopciones y las instituciones públicas debidamente autorizadas por esta entidad pueden desarrollar programas de adopción en Perú. Las instituciones autorizadas están obligadas a cumplir estrictamente las normativas y regulaciones establecidas Para asegurar la salvaguardia de los derechos de los niños y adolescentes que pueden ser objeto de adopción.

6. Supervisión y sanciones: La Oficina de Adopciones tiene la responsabilidad de supervisar permanentemente a las instituciones que desarrollan programas de adopción. Además, se establecen sanciones para las instituciones en caso de incumplimiento o violación de las disposiciones legales. La gravedad de la falta determinará la severidad de las sanciones, que pueden incluir desde medidas disciplinarias hasta la cancelación de la licencia de funcionamiento de la institución autorizada.

7. Adopciones internacionales: Para las adopciones internacionales, es necesario que existan convenios entre el Estado Peruano y los Estados de las personas que adoptan desde el extranjero o aquellas reconocidas por su Estado de origen y también por el Estado peruano. Los extranjeros residentes en Perú se rigen por las disposiciones de adopción para peruanos.

Argentina. El procedimiento administrativo de adopción en Argentina, es un proceso regulado por la Ley N° 26994, Código Civil y Comercial de la Nación. A continuación, se manifiesta más sobre este proceso:

1. Declaración Judicial de la Situación de Adoptabilidad

Esta etapa inicia cuando se detecta que un niño o niña está en situación de adoptabilidad, es decir, no puede ser cuidado adecuadamente por su familia de origen. Pueden ser situaciones como la falta de padres, la decisión informada de los padres de dar al niño en adopción, o cuando las medidas excepcionales para mantener al niño con su familia de origen no funcionan. Se escuchan a los padres, si existen, al niño (si es lo suficientemente maduro) y a otros involucrados. El juez debe tomar una decisión en un plazo máximo de noventa días.

2. Guarda con Fines de Adopción

Después de declarar la situación de adoptabilidad, se otorga la guarda con fines de adopción al niño. Los futuros padres adoptivos son seleccionados por el juez a partir de una lista de posibles adoptantes.

3. Juicio de Adopción:

El proceso de adopción se inicia después del período de guarda. El juez que otorgó la guarda con fines de adopción se encarga de este proceso. En este proceso, se determina el tipo de adopción que se concederá: plena, simple o de integración, en función del interés superior del niño. El niño (si es lo suficientemente maduro) y los futuros padres adoptivos participan en este proceso.

4. Tipos de Adopción:

La ley argentina reconoce tres tipos de adopción: plena, simple y de integración. La adopción plena extingue los vínculos con la familia de origen del niño. La simple no lo hace. La de integración mantiene algunos de estos vínculos.

5. Nulidad e Inscripción:

Puede haber nulidades en el proceso de adopción si no se cumplen ciertas condiciones, tanto absolutas como relativas. Las adopciones, revocaciones, conversiones y nulidades deben ser registradas oficialmente.

1.9.1. Análisis comparativo sobre el procedimiento administrativo de adopciones en Colombia, Perú, Argentina y Ecuador

El proceso de adopción varía significativamente de un país a otro debido a las diferencias en las leyes, regulaciones y procedimientos administrativos. A continuación, se presenta un análisis comparativo del procedimiento de adopción en Colombia, Perú, Argentina y Ecuador, centrándose en aspectos como la eficiencia, la eficacia y la celeridad. Además, se destacan las similitudes y diferencias clave en los procedimientos de adopción de estos países:

Colombia

Eficiencia y Eficacia: Colombia ha establecido un Sistema de Adopciones que ha mejorado significativamente la eficiencia y eficacia del proceso de adopción. Ha reducido los plazos y ha agilizado los procedimientos administrativos. El país ha implementado una plataforma

en línea para el registro de familias adoptivas y ha establecido plazos para diferentes etapas del proceso.

Plazos: Colombia establece plazos para varias etapas del proceso de adopción, lo que ayuda a garantizar una resolución más rápida de los casos. Por ejemplo, las familias adoptivas deben presentar su solicitud en línea y luego participar en cursos de formación. El proceso de asignación también tiene un plazo. Debido a la plataforma ADA o Asistente de Adopciones, los tiempos se han reducido a 9 meses.

PERÚ

Eficiencia y Eficacia: Perú ha trabajado en los últimos años para mejorar la eficiencia del proceso de adopción. Han agilizado los procedimientos y han aumentado la transparencia. El país ha buscado reducir el tiempo que los niños pasan en instituciones antes de ser adoptados.

Plazos: Perú establece un plazo de seis meses para que las autoridades determinen si un niño es adoptable. También han simplificado la etapa administrativa y reducido los trámites burocráticos.

Argentina

Eficiencia y Eficacia: Argentina ha enfocado sus esfuerzos en garantizar la idoneidad de los padres adoptivos y la seguridad de los niños. Esto ha llevado a un proceso de adopción más lento, pero con un énfasis en el bienestar del niño. Argentina ha trabajado en mejorar los servicios de asesoramiento y seguimiento post - adopción.

Plazos: Argentina no establece plazos específicos para la resolución de casos de adopción, lo que puede llevar a un proceso más lento en comparación con otros países. Sin embargo, esto está en línea con su enfoque en la calidad y seguridad del proceso.

Ecuador

Eficiencia y Eficacia: El proceso de adopción en Ecuador parece ser más lento en comparación con algunos de los otros países mencionados. La fase administrativa, que incluye la evaluación de la idoneidad de los padres adoptivos y la asignación de niños, no especifica plazos.

Plazos: En Ecuador no se establecen plazos claros dentro del Código de la Niñez y Adolescencia para varias etapas del proceso, lo que puede dar lugar a un proceso más largo.

Comparación General

Plazos: Colombia y Perú han implementado plazos específicos para diferentes etapas del proceso de adopción, lo que ayuda a garantizar la celeridad. Argentina, aunque no establece plazos, se centra en garantizar la seguridad del proceso. Ecuador carece de plazos específicos en la fase administrativa, lo que puede contribuir a una percepción de falta de celeridad.

Enfoque: Argentina prioriza la seguridad y el bienestar del niño, mientras que Colombia y Perú han trabajado para agilizar los procedimientos sin comprometer la seguridad. Ecuador puede beneficiarse de un enfoque más eficiente y de plazos claros para promover la celeridad en el proceso de adopción.

Por ende, podríamos comparar que la celeridad y eficacia en el proceso de adopción varían en estos países debido a las diferencias en los plazos, enfoques y procedimientos. Colombia y Perú se destacan por su enfoque en plazos y eficiencia, mientras que Argentina enfatiza la seguridad del niño. Ecuador podría mejorar su proceso mediante la implementación de plazos específicos y una mayor eficiencia en la fase administrativa, sin comprometer la seguridad del niño.

Capítulo 2: Metodología del Proceso De Investigación

2.1. Enfoque de la Investigación

Dentro de este capítulo lo que se pretende es que el proyecto de investigación denote o describa todos los procedimientos y pasos que se seguirá para la obtención de la información y el tratamiento de la misma. La metodología del proceso de investigación “desempeña la función de organizar, basándose en métodos como sus enfoques y utilizando técnicas como los pasos para transitar entre el pensamiento y la realidad, y viceversa. Éstas en los instrumentos específicos para recabar sus datos.” (Baena, 2017, pág. 51). Por lo tanto, la metodología del proceso de la investigación es el conjunto de métodos y técnicas que se utilizan para llevar a cabo una investigación de manera ordenada y efectiva.

Cualitativo: El enfoque de investigación de este proyecto es cualitativo, aquel que “utiliza la obtención y análisis de datos con el propósito de perfeccionar las preguntas de investigación o descubrir nuevos interrogantes en el curso de la interpretación.” (Hernandez Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 7)

El enfoque cualitativo se selecciona para esta investigación por varias razones sólidas. La adopción es un proceso sumamente complejo y delicado que involucra una serie de actores con diferentes perspectivas y experiencias. Un enfoque cualitativo permite explorar a profundidad las experiencias, percepciones y motivaciones de estas partes interesadas, lo cual es esencial para comprender el contexto y los factores subyacentes en este proceso.

La flexibilidad que ofrece la metodología cualitativa es otro factor determinante. En un proceso como la adopción, donde pueden surgir desafíos inesperados y cambiantes, la flexibilidad es una ventaja clave. Los investigadores pueden adaptar su enfoque en función de los hallazgos iniciales y las nuevas perspectivas que se descubran.

2.2. Tipo de investigación

Para la realización de este estudio el autor considera utilizar el tipo de investigación descriptivo y explicativo:

Descriptivo: La investigación descriptiva se empleará para proporcionar una visión general y detallada de cómo funcionan actualmente estos procesos de adopción. Esto implica describir las etapas, los actores involucrados, los tiempos de espera y cualquier obstáculo o desafío que pueda surgir en el camino. “Estos estudios tienen como principal función especificar las propiedades, características, perfiles, de grupos, comunidades, objeto o cualquier fenómeno.” (Hernández Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 70).

Explicativo: Por otro lado, la investigación explicativa se utiliza para explorar las razones detrás de los hallazgos descriptivos y comprender por qué ciertos aspectos del proceso de adopción pueden estar funcionando de cierta manera. Este tipo de investigación está orientado en “explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables” (Hernandez Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 95).

Al combinar ambos tipos de investigación, se obtiene una imagen completa y enriquecedora. La investigación descriptiva proporciona la base sólida de datos y hechos concretos, mientras que la investigación explicativa profundiza en la comprensión de las dinámicas subyacentes y los posibles obstáculos.

2.3. Periodo y lugar donde se desarrolla la investigación

El alcance de esta investigación comprende el año 2022 en su totalidad, desde enero hasta diciembre. El escenario de estudio se sitúa en Ecuador, específicamente en la ciudad de Guayaquil.

2.4. Universo y muestra de la investigación

Universo: El universo de estudio de esta investigación es el principio de celeridad en el procedimiento administrativo para las adopciones. Esto con base a que el universo “es un conjunto infinito o finito de sujetos con características similares o comunes entre sí” (Arias Gonzáles, Holgado Tisoc, Pittman Tafur, & Vasquez Pauca, 2022, pág. 93). También es determinada por otro autor como “la totalidad de elementos del estudio, es delimitado por el investigador según la definición que se formule en el estudio” (Mejía Mejía, 2005, pág. 95)

Muestra: La muestra son los sujetos esenciales que intervienen en el presente estudio tales como, el menor de edad a adoptar, los posibles padres adoptivos, personas que han participado en procesos de adopción en Guayaquil; ellos fueron encuestados a través de un cuestionario de seis preguntas cerradas, las unidades técnicas de adopción, la autoridad judicial responsable de aprobar legalmente la adopción, psicólogos o expertos en salud mental que evalúan la idoneidad de los padres adoptivos.

Finalmente, como apoyo a mi muestra recolecté la opinión de siete abogados expertos en Derecho de Familia, estos fueron consultados a través de entrevistas con preguntas abiertas. La muestra se puede definir como “sub conjunto de la población. Para que un sector de la población sea considerado es necesario que todos los elementos de ella pertenezcan a la

población, por eso se dice que una muestra debe ser representativa de la población” (Mejía Mejía, 2005, pág. 96)

2.5. Métodos empleados

En este proyecto de investigación en base a la metodología para la recolección de información el autor cree conveniente utilizar el método empírico para así obtener datos y entender los aspectos fundamentales de los fenómenos. Para lograrlo, utilizará entrevistas y cuestionarios.

Métodos Empíricos: Para la recopilación de datos en esta investigación el autor seleccionó a la entrevista, ya que considera que es la herramienta más adecuada para satisfacer las necesidades de este estudio. La entrevista implica una interacción entre el entrevistador, quien formula las preguntas, y el entrevistado, quien proporciona respuestas basadas en sus conocimientos, opiniones o experiencias. “Una entrevista implica hacer preguntas a una persona o a varias con el objetivo de obtener su testimonio sobre un evento pasado, una opinión o un comentario.” (Baena, 2017, pág. 32)

Por otro lado, también se aplicarán encuestas. Se basará en un conjunto de seis preguntas cerradas a las personas que han participado de un proceso de adopción logrando culminar o no el mismo. “La encuesta se ejecuta a través de un instrumento conocido como cuestionario, diseñado exclusivamente para individuos, con el propósito de obtener información acerca de sus opiniones, comportamientos o percepciones. (Arias Gonzáles & Covinos Gallardo, 2021, pág. 81)

2.6. Procesamiento y análisis de la información.

En esta investigación, se empleará un enfoque cualitativo para comprender en profundidad las vivencias y puntos de vista de las personas que participan en el proceso de aceptación. El estudio se llevará a cabo con orientación específica en la ciudad de Guayaquil durante el periodo 2022

Los tipos de investigación a llevarse a cabo serán los descriptivos y explicativos. El universo de estudio es el principio de celeridad en el procedimiento administrativo para las adopciones. La muestra constará de abogados expertos en Derecho de Familia y personas que han participado en el proceso de adopción en Guayaquil.

Los métodos empleados serán a través de métodos empíricos, es decir a través de entrevistas a profesionales y especialistas en Derecho de Familia, así como cuestionarios o encuestas a personas que han experimentado los procesos de adopción.

Capítulo 3: Análisis e Interpretación de Resultados de la Investigación

3.1 Resultados

3.1.1. Análisis de los resultados de las entrevistas

De acuerdo con el Foro de Abogados, a corte, se identifican un total de 20.644 abogados inscritos en la provincia del Guayas (Consejo de la Judicatura, 2023). Para este estudio, se demostró una muestra de 7 abogados relacionados con el área de Familia, con un nivel de confiabilidad del 95% y un margen de error del 39%. En otras palabras, esta muestra representa el 0.034% de la población total de abogados en la provincia.

$$n = (1.96 \cdot .96 \cdot 0.5 \cdot 0.5) / (0.05 \cdot 0.05) = 0.9604 / 0.0025 = 384.16$$

En consecuencia, se llevaron a cabo siete entrevistas con distinguidos expertos en la materia, entre ellos profesionales altamente especializados en Derecho Internacional de la Niñez, otros han obtenido título de maestría universitaria en Derecho de Familia., así como abogados con trayectoria y experiencia en el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIEES), institución encargada de los programas de adopción; además expertos en Derecho Constitucional y otros juristas que han asesorado a clientes en estos temas.

Estos especialistas colaboraron de manera altruista proporcionando la información requerida a través de un cuestionario diseñado específicamente para el estudio sobre la aplicación del principio de celeridad en el procedimiento administrativo para adopciones en el cantón Guayaquil durante el periodo 2022.

El propósito central de estas entrevistas consistió en recabar criterios detallados y válidos relacionados con el tema, con el fin de profundizar en el pensamiento jurídico de estos expertos. La información recopilada durante estas interacciones sirvió como fundamento esencial para llevar a cabo una interpretación precisa de los resultados obtenidos.

Las preguntas formuladas para estas entrevistas fueron de índole abierta, permitiendo a los entrevistados expresar sus opiniones de manera detallada. A lo largo de todo el proceso, se mantuvo un tono cortés, adecuado y respetuoso hacia los entrevistados. Las entrevistas realizadas a los profesionales son detalladas a continuación:

Entrevista #1

Nombre y Apellidos: Cristy Huayamave Urgilés

Profesión: Abogada Especialista en Derecho Internacional de la Niñez

Grado Académico: Maestría en Leyes en la Universidad en Leiden- Holanda

Relevancia: Trabajó como Autoridad Central de Adopciones y Directora de Adopciones: La Dirección de Adopciones en Ecuador tiene la Autoridad Central de la Convención de la Haya de Adopciones Internacionales. Posteriormente, trabajó en la Convención Interamericana de Derechos Humanos en la Relatoría de Niñez. Actualmente es Consultora para la Corporación Alemana, haciendo la Construcción de la Normativa de la Niñez y Movilidad Humana para Ecuador.

Años de experiencia: 14 años

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación del principio de celeridad en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

Presenta desafíos significativos, se destaca que, en términos de la fase administrativa, no se percibe un problema mayor en cuanto a los tiempos establecidos por la ley. Sin embargo, se señala que, en la fase judicial, aunque existe un tiempo que no se cumple estrictamente con lo establecido por la ley, no se considera que este retraso afecte considerablemente los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

El principal punto de preocupación se encuentra en la fase anterior a la declaratoria de adoptabilidad, específicamente en la fase del esclarecimiento legal de los casos. Se describe un "retardo procesal brutal" y una "desidia sobre los casos", lo que resulta en que los niños pasan largos períodos institucionalizados en lugares de acogida. Incluso existe un estudio estatal que establece que el promedio de tiempo que un niño pasa institucionalizado es de 5 a 7 años, indicando una demora considerable en este aspecto del proceso de adopción.

2. Desde su opinión ¿Qué medidas de control considera esenciales para garantizar la celeridad en los procesos de adopción?

1. Reforma al CNA (Código de la Niñez y Adolescencia) que impacte en la COOTAD, estableciendo obligaciones claras para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (municipios) en la designación de personal idóneo para conformar los Comités de Asignación Familiar (CAF). Esta medida busca garantizar la calidad y eficacia de los comités encargados de evaluar perfiles de familias y NNA para adopción.
2. Establecer mecanismos de coerción y sanciones para las autoridades municipales que no cumplan con sus obligaciones de designar personal capacitado para los CAF. Estas buscan asegurar que los municipios cumplan de manera responsable con su papel en el proceso de adopción.

3. Necesidad de claridad en el proceso judicial de adopción, evitando convocar al MIESS cuando ya existe una resolución. Esto implica evitar pasos innecesarios que puedan ralentizar el proceso judicial.
4. Importancia de contar con jueces especializados en temas de adopción. La falta de jueces especializados puede ocasionar demoras y situaciones erróneas en la toma de decisiones.
5. Se propone un proceso de selección riguroso no solo a nivel técnico-académico sino también psicológico para todos los profesionales que trabajan con NNA. Esto incluiría a aquellos que realizan entrevistas, audiencias reservadas o toman decisiones sobre la vida de los menores. La propuesta busca prevenir la contratación de personas con antecedentes de agresión sexual u otras formas de violencia.

3. ¿Cuál es su perspectiva sobre la forma en que se desarrolla el procedimiento administrativo para las adopciones del cantón Guayaquil?

La perspectiva sobre la forma en la que se desarrolla el procedimiento administrativo para las adopciones en el cantón Guayaquil es bastante positiva es eficiente, homogéneo y cuenta con profesionales especializados, lo que contribuye a un proceso más sólido y consistente en comparación con otros cantones.

Homogeneidad del proceso: Se destaca que el proceso de adopción en Guayaquil está homologado para todas las 9 zonas del país. Esto implica que se aplica la misma evaluación psicológica tanto a los padres como a los niños en todas las regiones, lo que sugiere un enfoque estandarizado y consistente en todo el país.

Baterías psicológicas específicas: Existen baterías psicológicas específicas que fueron desarrolladas de acuerdo con criterios académicos y que se han establecido como homologadas para todo el país. Este enfoque proporciona una base sólida y estandarizada para evaluar a los padres y a los niños en el proceso de adopción.

Colaboración permanente con el CAF: En Guayaquil, se menciona que la persona asignada por el municipio está presente de manera permanente en las reuniones con el Comité de Asignación Familiar (CAF). Esta continuidad en la participación facilita la toma de decisiones y asegura que la persona asignada cuente con un perfil acorde al cargo, especializado en temas de niñez.

Especialización en el tema de niñez: Se destaca que la persona asignada por el municipio en Guayaquil tiene especialización en el tema de niñez, lo que sugiere un enfoque profesional y especializado en la toma de decisiones que afectan la vida de los menores de edad.

4. Desde su experiencia, ¿Cuáles cree que son los factores indispensables para el cumplimiento de los procedimientos de adopciones en la ciudad de Guayaquil?

Esclarecimiento legal en la fase administrativa: Se destaca la importancia de la fase de esclarecimiento legal en la fase administrativa. Esta etapa busca establecer la situación psicológica, psicosocial y legal del Niño, Niña o Adolescente (NNA) ingresado al sistema de protección. La correcta realización de esta fase es crucial para garantizar la adecuada protección de los derechos de la NNA y establecer las bases para el proceso de adopción.

Principio de subsidiariedad y celeridad en la fase judicial: Se menciona la importancia del principio de subsidiariedad, donde se busca que el niño sea adoptado primero a nivel nacional y luego a nivel internacional. También existe demora en la emisión de la declaratoria de adoptabilidad y cómo esto puede afectar las posibilidades de adopciones nacionales. Es importante la necesidad de celeridad en esta fase para evitar que los niños pasen períodos prolongados institucionalizados.

Participación activa del NNA: A pesar de las discrepancias, es necesario consultar la opinión del niño o adolescente, adaptándose a sus capacidades y edad. La falta de consulta activa se identifica como una problemática que puede afectar la validez del proceso.

Criterios de idoneidad de las familias: Se resalta la necesidad de evaluar la idoneidad de las familias adoptivas a través de procesos como entrevistas, evaluaciones psicológicas y estudios de hogar. La adecuada selección de las familias es esencial para garantizar el bienestar de NNA y su conexión con la familia adoptiva.

Funcionamiento eficiente del Comité de Asignación Familiar (CAF): Se señala la importancia de que el CAF se conforme adecuadamente y se reúna regularmente para analizar los casos y tomar decisiones fundamentadas. Problemas en la conformación del CAF o la falta de importancia dada a sus decisiones pueden afectar la celeridad del proceso de asignación familiar.

5. Según su opinión ¿Cuál es el impacto de los plazos promedio en los procedimientos de adopciones?

Los plazos promedio en los procedimientos de adopción tienen un impacto positivo en términos de celeridad. Se destaca que los plazos son bastante rápidos, específicamente nueve meses en la fase administrativa. A pesar de que la parte judicial podría retrasarse un poco más, se enfatiza que lo realmente importante es que el niño ya está con la familia adoptiva.

A nivel de cuidado y reinserción del niño en la sociedad, el impacto de los plazos es limitado porque, al finalizar la fase administrativa, el niño ya se encuentra con la familia, ha regresado a la escuela y ha establecido relaciones en su nuevo entorno. Aunque se reconoce la importancia de garantizar el derecho a la identidad, se indica que, a nivel de cuidado y bienestar del niño, la rápida reubicación en una familia es beneficiosa.

Sin embargo, a nivel internacional, donde las familias deben permanecer en el país durante el proceso judicial, la duración de la fase judicial podría afectar la decisión de las familias extranjeras de optar por el proceso de adopción en Ecuador. Esto podría deberse a las posibles demoras en la fase judicial que podrían prolongar la estancia de las familias en el país.

6. ¿Considera Ud. que las autoridades gubernamentales ejercen mecanismos potentes para promover el conocimiento del procedimiento de adopciones?

No, no ejercen mecanismos efectivos para promover el conocimiento del procedimiento de adopción. Entre las razones se encuentra:

1. **Falta de Difusión y Asesoría Adecuada:** No hay una buena difusión del tema de adopción, lo que lleva a situaciones complejas, especialmente cuando las madres desean dar a sus hijos en adopción desde el principio. Se destaca la complejidad y la falta de asesoría adecuada en este proceso, lo que puede generar abandonos y comprometer la seguridad del niño.
2. **Proceso Complejo para Madres que Desean Dar a Sus Hijos en Adopción:** Se sugiere la necesidad de reformar el proceso, ya que es complejo para las madres que desean dar a sus hijos en adopción. Este proceso implica presentar una demanda, acudir para el reconocimiento de firma y rúbrica, y luego ratificarse en la decisión. Se plantea la idea de simplificar el proceso para facilitar la decisión de dar a un hijo en adopción.
3. **Falta de Información y Sistema No Amigable:** No existen mecanismos para promover información sobre las opciones existentes como parir y luego dar en adopción. El sistema no es amigable y no facilita la entrega del hijo en adopción de manera sencilla, generando abandono y riesgos para el niño.

4. **Necesidad de Reforzar la Adopción de Adolescentes:** Se destaca la falta de atención y políticas públicas destinadas a promover la adopción de adolescentes. Los procesos de formación están más orientados a padres que adoptarán a niños de primera y segunda infancia, y se insta a desarrollar más programas de formación para padres interesados en adoptar a adolescentes.

7. ¿Considera Ud. que existe colaboración entre las autoridades y las instituciones involucradas en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

Si existe colaboración entre las autoridades y las instituciones involucradas en los procedimientos de adopciones en Guayaquil. Algunas de estas instituciones trabajan en colaboración con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIESS). De hecho, las Unidades Técnicas de Adopciones y las casas de acogida, ya sean del MIESS o privadas pero calificadas por la misma institución, trabajan en conjunto.

La efectividad de esta colaboración también depende del funcionamiento del Comité de Asignación Familiar (CAF). En general, no hay grandes problemas entre estas instituciones y existe colaboración en el proceso de adopciones en Guayaquil, siempre y cuando el Comité de Asignación Familiar funcione correctamente.

Entrevista # 2

Nombres y Apellidos: Janeth Fernanda Posligua Aveiga

Profesión: Abogada.

Grado Académico: Master Universitario en Derecho de Familia

Relevancia: Trabajo en Defensoría Pública en el Área de familia

Años de experiencia: 11 años

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación del principio de celeridad en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

Objetivamente esto dista de ser una realidad, en razón de que los procesos no tienen la celeridad requerida; considerando que estamos frente al derecho que tiene un NNA (niña, niño o adolescente) a tener una familia, en la práctica estos procesos se toman en ocasiones años, especialmente en la Unidad Técnica de Adopciones (UTA), que es el ente encargado de la investigación que sustenta el informe final para la adopción.

2. Desde su opinión ¿Qué medidas de control considera esenciales para garantizar la celeridad en los procesos de adopción?

En el ámbito administrativo, se debe implementar un sistema más ágil que permita priorizar las investigaciones que se realizan para evaluar los perfiles de los posibles adoptantes. Este control debe venir del mismo organismo rector, esto es el Mies que es quien tiene bajo sus atribuciones los procesos de admisión y verificación de aptitudes para adoptar. Si bien han intentado optimizar el mismo, aún no se cumple adecuadamente con los tiempos ofrecidos en las diferentes campañas que incentivan a este tipo de procedimientos.

En el ámbito judicial, capacitar de forma constante a los operadores de justicia a efectos de que cuando avoquen conocimiento de estos procesos se atiendan con la prioridad e importancia que les asiste a los mismos.

3. ¿Cuál es su perspectiva sobre la forma en que se desarrolla el procedimiento administrativo para las adopciones del cantón Guayaquil?

Suele ser muy engorroso y extenso en temporalidad, lo que ocasiona que muchos posibles adoptantes dejen el proceso en el camino; sumado a los requerimientos que realizan los padres al preferir adoptar NNA menores de 2 años, por lo que el interés como tal suele desaparecer al conocer las edades que oscilan los posibles adoptados.

4. Desde su experiencia, ¿Cuáles cree que son los factores indispensables para el cumplimiento de los procedimientos de adopciones en la ciudad de Guayaquil?

Incremento del personal que tiene a cargo los procesos de investigación y emisión de informes de favorabilidad para adopciones, a efectos de que no se retarden por la carga laboral que tienen los funcionarios.

5. Según su opinión ¿Cuál es el impacto de los plazos promedio en los procedimientos de adopciones?

Básicamente el abandono de estos procesos por los intervinientes, ya que muchos se sienten demasiado agobiados por la carga psicológica que implica este tipo de procesos; y al ver el poco o nulo avance de los mismos, desisten de su intención de adoptar.

6. ¿Considera Ud. que las autoridades gubernamentales ejercen mecanismos potentes para promover el conocimiento del procedimiento de adopciones?

Realmente no, pese a que la Constitución garantiza en los Arts. 44 y 45 los derechos que entre otros tienen los NNA a crecer en un ambiente familiar, en la práctica muy poco se impulsa a efectos de que se cumpla con estas garantías constitucionales en favor de este grupo de atención prioritaria.

7. ¿Considera Ud. que existe colaboración entre las autoridades y las instituciones involucradas en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

La interacción entre ambas partes únicamente se da cuando se remiten los informes respectivos para la judicialización y de ser el caso declaratoria de adopción de un NNA; tanto la etapa administrativa como la judicial tienen sus límites definidos y no ejercen injerencia una sobre la otra por lo que colaboración interinstitucional en sí se da en el momento de entrega-recepción de expedientes.

Entrevista # 3

Nombre y Apellidos: Luis Javier Cedeño Tovar

Profesión: Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República

Grado Académico: Cuarto Nivel / Magíster en Derecho Constitucional / Magister en Derecho Societario y Propiedad Intelectual

Relevancia: Ex Coordinador Zonal 8 del MIESS, Abogado de Procedimientos Contractuales en la CNT EP; Abogado Senior en Estudio Jurídico FIXIT S.A.S; Docente universitario en la Universidad ECOTEC, en las materias de: Derecho Tributario, Práctica Civil y Propiedad Intelectual.

Años de experiencia: 10 años

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación del principio de celeridad en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

Partiendo desde el punto de que, el principio de celeridad debe ser aplicado por los Jueces y las autoridades administrativas, para que las causas sean tramitadas de manera rápida y eficaz; en nuestro país, principalmente en la provincia del Guayas, el principio no tiene mayor cabida, sobre todo en la parte jurisdiccional del trámite de adopción, puesto que, los jueces se demoran en el momento en que se debe declarar a un menor como “adoptable”. Esto se ha transformado en un cuello de botella en el trámite de adopción, vulnerando derechos constitucionales, tanto a los

menores que pretende tener una familia, así como, a las familias que desean integrar a un menor a su núcleo.

2. Desde su opinión ¿Qué medidas de control considera esenciales para garantizar la celeridad en los procesos de adopción?

Las autoridades jurisdiccionales, debería ser controladas en el ámbito de las causas de adopción que siguen en sus despachos; puesto que, en la parte administrativa los funcionarios encargados de llevar a delante estos trámites, son ágiles y de manera oportuna terminan con la calificación de familias y carpetas, sin poder tomar una decisión por la demora en el ámbito judicial.

3. ¿Cuál es su perspectiva sobre la forma en que se desarrolla el procedimiento administrativo para las adopciones del cantón Guayaquil?

Habiendo tenido la oportunidad de ser Coordinador Zonal del MIES, entidad encargada de llevar adelante el trámite de adopción en su parte administrativa; considero que, los funcionarios encargados, son capaces y altamente profesionales al momento de tener estos trámites, teniendo inclusive cierto apego desde el ámbito emocional, lo que permite que el procedimiento sea efectivo.

Sin embargo, en reiteradas ocasiones el trámite se puede retrasar, porque las familias que pretende adoptar a un menor, casi siempre, buscan menores que se encuentren entre la edad de 0 a 3 años, lo que hace difícil la asignación de menores a las mencionadas familias. Creo que una forma efectiva de resolver la situación, sería permitiendo que la búsqueda de menores sea permitida de manera extensa y en las diferentes Coordinaciones Zonales de la cartera estatal encargada.

4. Desde su experiencia, ¿Cuáles cree que son los factores indispensables para el cumplimiento de los procedimientos de adopciones en la ciudad de Guayaquil?

Considero que son 2 los factores importantes:

1. Que, se examine y se controle de mejor manera, por parte del Consejo de la Judicatura, la actividad de los Jueces de Familia que están a cargo de procedimientos de adopción.
2. Que, se capacite a las familias que pretenden adoptar, para enseñarles a aceptar a los menores de edad que no cumplen con el rango de edades que muchas veces, ellos solicitan.

5. Según su opinión ¿Cuál es el impacto de los plazos promedio en los procedimientos de adopciones?

Los plazos establecidos en la ley y en los reglamentos del MIES, son acordes a la necesidad psicológica de un menor; pero estos no se cumplen a cabalidad por los diferentes, retardos que hay, en las instituciones jurisdiccionales mencionadas en los párrafos que anteceden.

6. ¿Considera Ud. que las autoridades gubernamentales ejercen mecanismos potentes para promover el conocimiento del procedimiento de adopciones?

No, generalmente es un proceso desconocido, al que solo tienen acceso las familias que pretenden adoptar a un menor, que está bajo el cuidado estatal.

7. ¿Considera Ud. que existe colaboración entre las autoridades y las instituciones involucradas en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

No, puesto que, de los diferentes intentos para solicitar agilizar el proceso, el Consejo de la Judicatura, no presta atención al tema y no pretende mejorar los procedimientos.

Entrevista # 4

Nombre y Apellidos: José Alberto Garcés Sola

Profesión: Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República

Grado Académico: Magíster en Arbitraje y Mediación

Relevancia: Ex Director del Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIESS de la Dirección de Asesoría Jurídica

Años de experiencia: 11 años

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación del principio de celeridad en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

Considero que el principio de celeridad debería ser primordial en tema de adopciones porque el proceso mismo es reconocido por un proceso de demora, en el cual se respaldará el debido proceso que se debe tener con los NNA, en este se resguarda en su totalidad y decidirán a que familia pertenecerán, el desarrollo físico y mental, entre otros factores que el NNA, debería ser más rápido el proceso porque en casos diversos el tiempo es un factor que perjudican a los NNA.

2. Desde su opinión ¿Qué medidas de control considera esenciales para garantizar la celeridad en los procesos de adopción?

- Monitoreo y seguimientos constante en la de documentación de los niños en procesos de adopción.
- Insistencia hacia la autoridad competente para respuestas inmediatas.
- Realizar capacitaciones en el equipo de trabajo con tema de celeridad y que proponer y que hacer en los casos de las adopciones ingresadas recientes y las que están retenidas.

3. ¿Cuál es su perspectiva sobre la forma en que se desarrolla el procedimiento administrativo para las adopciones del cantón Guayaquil?

Las adopciones dentro de Guayaquil son pocos los porcentajes de los niños que son adoptados, el procedimiento administrativo está dentro de lo normal, las familias jóvenes buscan niños pequeños y dentro del procedimiento se trata de resolver la actual situación de las familias es que buscan un niño y este niño tiene hermanos y no se puede separar a los hermanos indiferente de la edad, dentro del procedimiento se da las respectivas indicaciones es decir que deben adoptar a ambos niños ya hay un vínculo de por medio.

4. Desde su experiencia, ¿Cuáles cree que son los factores indispensables para el cumplimiento de los procedimientos de adopciones en la ciudad de Guayaquil?

La estabilidad financiera es el factor indispensable, se verifica que los futuros padres puedan darle estabilidad educativa, alimenticia, y todo lo que requiere el cuidado de un niño, y financiar el proceso de adopción.

5. Según su opinión ¿Cuál es el impacto de los plazos promedio en los procedimientos de adopciones?

He trabajado en casos que suelen demorar hasta dos años, puede ser una adopción internacional o nacional dependiendo en la condición que se encuentre el menor.

6. ¿Considera Ud. que las autoridades gubernamentales ejercen mecanismos potentes para promover el conocimiento del procedimiento de adopciones?

No, considero que el tema de adopciones en Guayaquil es poco conocido ya que son casos muy tardíos que pocos abogados son los que se dedican al derecho internacional privado.

7. ¿Considera Ud. que existe colaboración entre las autoridades y las instituciones involucradas en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

Si, si se trata de acelerar el proceso la persona interviniente debe de ser fuerte económicamente, en mis años de experiencia he visto como un proceso de adopción manejado por colegas son movidos por el poder económico.

Entrevista # 5

Nombre y Apellidos: Michael Bertin Dager Cristi

Profesión: Abogado.

Grado Académico: Master Universitario en Análisis Político

Relevancia: Ex Asesor del Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIESS

Años de experiencia: 12 años

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación del principio de celeridad en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

Mi opinión es que es fundamental para garantizar el interés superior del niño y el derecho a una familia. La celeridad en estos procesos es importante para evitar retrasos innecesarios que puedan afectar la estabilidad y el bienestar de los menores.

El principio de celeridad en el contexto de adopciones implica que los procedimientos deben llevarse a cabo de manera eficiente y oportuna, sin dilaciones injustificadas. Esto es especialmente importante debido a la naturaleza de los casos de adopción, donde los menores pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o desamparo.

Sin embargo, es esencial equilibrar la celeridad con la garantía de que se realicen todas las investigaciones necesarias para asegurarse de que la adopción sea en el mejor interés del niño. Esto implica que los tribunales y las autoridades encargadas deben llevar a cabo un proceso riguroso de evaluación de los padres adoptivos y de las circunstancias del menor.

2. Desde su opinión ¿Qué medidas de control considera esenciales para garantizar la celeridad en los procesos de adopción?

Es fundamental implementar una serie de medidas de control que permitan un flujo eficiente de los procedimientos, al mismo tiempo que se salvaguarda el interés superior del niño y se asegura la legalidad del proceso. Desde mi opinión como abogado, algunas de las medidas esenciales incluyen:

Asignación de recursos adecuados: Es importante que las autoridades competentes asignen recursos suficientes, incluyendo personal capacitado y presupuesto, para llevar a cabo los procedimientos de adopción de manera eficiente.

Procedimientos simplificados y estandarizados: La creación de procedimientos claros, estandarizados y simplificados puede agilizar el proceso, evitando trámites innecesarios y duplicación de esfuerzos.

Capacitación y sensibilización: El personal involucrado en el proceso de adopción, como jueces, trabajadores sociales y abogados, debe recibir formación específica en adopción y en la importancia de la celeridad en estos casos.

3. ¿Cuál es su perspectiva sobre la forma en que se desarrolla el procedimiento administrativo para las adopciones del cantón Guayaquil?

En Guayaquil, el número de adopciones realizadas es bajo, especialmente en lo que respecta a la adopción de niños. El procedimiento administrativo se desarrolla de manera estándar y predecible. Las familias jóvenes suelen preferir adoptar a niños pequeños, lo que plantea un desafío, ya que, en algunos casos, los niños tienen hermanos y se busca no separarlos, independientemente de su edad. En consecuencia, durante el proceso, se brindan pautas que indican que deben considerar la adopción de ambos niños, dado que ya existe un vínculo entre ellos.

4. Desde su experiencia, ¿Cuáles cree que son los factores indispensables para el cumplimiento de los procedimientos de adopciones en la ciudad de Guayaquil?

Desde mi experiencia y basándome en principios generales del derecho de familia y adopción, así como en la importancia de asegurar el interés superior del niño, considero que los factores incluyen:

Protección del interés superior del niño: Este debe ser el factor primordial en todos los procedimientos de adopción. Cada elección debe realizarse con la finalidad de asegurar el bienestar, la seguridad y el desarrollo del niño.

Legislación y regulación clara y actualizada: Es fundamental contar con leyes y regulaciones claras y actualizadas que establezcan los procedimientos y requisitos para la adopción. Esto proporciona certeza a las partes involucradas y facilita la aplicación efectiva de las normas.

Transparencia y acceso a la información: Las partes involucradas en el proceso de adopción deben tener acceso a información relevante y ser informadas de manera clara y oportuna sobre los procedimientos y su evolución.

Evaluación exhaustiva de los adoptantes: Realizar evaluaciones rigurosas de los padres adoptivos para garantizar su idoneidad y capacidad para cuidar y criar al niño adoptado de manera adecuada.

Evaluación de los padres biológicos: Evaluar las circunstancias y capacidades de los padres biológicos para tomar decisiones informadas sobre la posible reunificación con el niño o la terminación de los derechos parentales.

Participación de profesionales de la salud y psicólogos: La intervención de profesionales de la salud y psicólogos puede ser esencial para evaluar la salud mental y emocional de los menores y sus padres biológicos, así como para proporcionar apoyo a todas las partes involucradas.

Procedimientos claros y plazos definidos: Los procedimientos de adopción deben seguir un proceso claro y tener plazos establecidos para evitar demoras innecesarias.

Supervisión y seguimiento constante: La supervisión continua de los procedimientos y el seguimiento de la evolución del niño en el nuevo entorno familiar son esenciales para garantizar que se cumplan sus derechos y necesidades.

Colaboración interinstitucional: La cooperación entre diferentes instituciones, como los tribunales, los servicios de protección de la infancia y las agencias de adopción, es crucial para facilitar el proceso y garantizar un enfoque integral.

Formación y capacitación del personal: El personal involucrado en los procedimientos de adopción debe recibir formación adecuada en adopción, derechos de los niños y procedimientos legales y administrativos.

Estos factores son esenciales para garantizar que los procedimientos de adopción en la ciudad de Guayaquil se lleven a cabo de manera justa, eficiente y en beneficio del interés superior del niño. Sin embargo, es importante recordar que los procedimientos de adopción pueden variar de un lugar a otro y pueden estar sujetos a cambios en la legislación y regulación locales.

5. Según su opinión ¿Cuál es el impacto de los plazos promedio en los procedimientos de adopciones?

El impacto de los plazos promedio en los procedimientos de adopción es significativo y puede tener consecuencias tanto positivas como negativas. La gestión adecuada de los plazos es esencial para garantizar la celeridad en el proceso de adopción y, al mismo tiempo, proteger los derechos e intereses de los niños involucrados

6. ¿Considera Ud. que las autoridades gubernamentales ejercen mecanismos potentes para promover el conocimiento del procedimiento de adopciones?

La efectividad de los mecanismos utilizados por las autoridades gubernamentales para promover el conocimiento del procedimiento de adopciones puede variar ampliamente según la región y el tiempo. En algunos casos, las autoridades han implementado estrategias efectivas, como campañas de información, sitios web informativos y sesiones de capacitación, que han contribuido a una mayor conciencia y comprensión de los procedimientos de adopción. Sin embargo, en otros lugares, puede existir una falta de recursos o coordinación, lo que limita la disponibilidad de información clara y accesible para las partes interesadas. En última instancia, promover un conocimiento adecuado de los procedimientos de adopción es crucial para garantizar la transparencia, la protección de los derechos de los niños y el fomento de la adopción como una opción de cuidado infantil.

7. ¿Considera Ud. que existe colaboración entre las autoridades y las instituciones involucradas en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

La colaboración efectiva entre las autoridades y las instituciones involucradas en los procedimientos de adopciones en Guayaquil es esencial para garantizar que los procesos de adopción se desarrollen de manera eficiente y en el mejor interés de los niños. Sin embargo, la calidad de esta colaboración puede variar. Idealmente, las autoridades gubernamentales, los tribunales, las agencias de adopción, los servicios de protección de la infancia y otros actores relevantes deberían trabajar en conjunto de manera coordinada y efectiva, compartiendo información y recursos, y siguiendo pautas claras.

La colaboración sólida puede facilitar la evaluación de los padres adoptivos, la protección de los derechos de los niños y la agilización de los procedimientos, garantizando la mejor solución para los menores necesitados de un hogar permanente. Sin embargo, cualquier falta de colaboración o coordinación puede resultar en retrasos y dificultades en el proceso de adopción, lo que podría afectar negativamente a los niños involucrados. Por lo tanto, es fundamental promover y fortalecer la colaboración entre todas las partes interesadas para garantizar un sistema de adopción eficiente y ético en Guayaquil.

Entrevista # 6

Nombre y Apellidos: Juan Ángel Jiménez Guartán

Profesión: Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República

Grado Académico: Magíster en Derecho Constitucional, Magíster en Ciencias Penales y Criminológicas, Especialista en Contratación Pública y Control Gubernamental, Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas.

Relevancia: Ex Concejal de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Duran, Docente universitario en la Universidad ECOTEC y Universidad de Guayaquil.

Años de experiencia: 16 años

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación del principio de celeridad en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

Es una medida fundamental que busca agilizar y garantizar el bienestar de los menores. Desde mi perspectiva, esta aplicación es esencial para evitar prolongados tiempos de espera y proporcionar a los menores un entorno estable y seguro lo más rápido posible.

2. Desde su opinión ¿Qué medidas de control considera esenciales para garantizar la celeridad en los procesos de adopción?

Incluyen la implementación de sistemas de supervisión continua, evaluación de casos y la formación constante de los profesionales involucrados. La transparencia y la rendición de cuentas son cruciales para mantener la integridad del proceso.

3. ¿Cuál es su perspectiva sobre la forma en que se desarrolla el procedimiento administrativo para las adopciones del cantón Guayaquil?

Desde mi perspectiva, el procedimiento administrativo para las adopciones en el cantón Guayaquil se desarrolla de manera eficiente y en línea con las normativas legales, enfocándose en la protección de los derechos de los menores y la garantía de su bienestar.

4. Desde su experiencia, ¿Cuáles cree que son los factores indispensables para el cumplimiento de los procedimientos de adopciones en la ciudad de Guayaquil?

Incluyen una colaboración efectiva entre las autoridades, instituciones y familias adoptivas, así como la asignación adecuada de recursos y la gestión eficaz de los casos.

5. Según su opinión ¿Cuál es el impacto de los plazos promedio en los procedimientos de adopciones?

Los plazos promedio en los procedimientos de adopciones tienen un impacto directo en la estabilidad emocional de los menores. Plazos más cortos pueden beneficiar su bienestar, al proporcionarles un entorno familiar permanente de manera más rápida.

6. ¿Considera Ud. que las autoridades gubernamentales ejercen mecanismos potentes para promover el conocimiento del procedimiento de adopciones?

Considero que las autoridades gubernamentales pueden ejercer mecanismos más potentes para promover el conocimiento del procedimiento de adopciones, lo que contribuiría a una mayor transparencia y comprensión del proceso por parte de la comunidad.

7. ¿Considera Ud. que existe colaboración entre las autoridades y las instituciones involucradas en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

La colaboración entre autoridades y las instituciones involucradas en los procedimientos de adopciones en Guayaquil es vital para el éxito del sistema. Esta colaboración debe fomentarse y fortalecerse para asegurar un funcionamiento eficiente y la protección de los derechos de los menores.

Entrevista # 7

Nombre y Apellidos: Jordy Daniel Vargas Veintimilla

Profesión: Abogado

Grado Académico: Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador

Relevancia: Laboró en el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca, como Profesional Jurídico Junior para Compras Públicas

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación del principio de celeridad en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

La celeridad puede ayudar a proporcionar estabilidad y seguridad a los menores en el proceso. Sin embargo, también es esencial garantizar que se respeten los derechos y el bienestar de los niños y que los procesos se realicen de manera justa y transparente.

2. Desde su opinión ¿Qué medidas de control considera esenciales para garantizar la celeridad en los procesos de adopción?

Es fundamental definir procesos y plazos claros para cada etapa del proceso de adopción, lo que ayudará a evitar demoras innecesarias.

3. ¿Cuál es su perspectiva sobre la forma en que se desarrolla el procedimiento administrativo para las adopciones del cantón Guayaquil?

Las adopciones en Guayaquil pueden variar según la experiencia y la percepción de las partes involucradas, incluyendo las autoridades, las instituciones y las familias adoptivas.

4. Desde su experiencia, ¿Cuáles cree que son los factores indispensables para el cumplimiento de los procedimientos de adopciones en la ciudad de Guayaquil?

Los factores indispensables para el cumplimiento de los procedimientos de adopción en cualquier lugar generalmente incluyen la colaboración entre las partes involucradas, recursos adecuados, transparencia en el proceso y capacitación de los profesionales.

5. Según su opinión ¿Cuál es el impacto de los plazos promedio en los procedimientos de adopciones?

Un proceso demasiado largo puede tener efectos negativos en el bienestar de los menores, mientras que un proceso apresurado puede tener consecuencias negativas en la evaluación de idoneidad de los padres adoptivos. Es importante encontrar un equilibrio.

6. ¿Considera Ud. que las autoridades gubernamentales ejercen mecanismos potentes para promover el conocimiento del procedimiento de adopciones?

La promoción del conocimiento de los procedimientos de adopción por parte de las autoridades gubernamentales es importante para informar a las posibles familias adoptivas y garantizar que cumplan con los requisitos necesarios.

7. ¿Considera Ud. que existe colaboración entre las autoridades y las instituciones involucradas en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

Son muy pocas las colaboraciones y vínculos que tienen entre sí, las instituciones para el proceso de adopción, pero es esencial para un proceso eficiente y efectivo. La coordinación y la comunicación entre todas las partes son fundamentales para lograr el mejor interés de los niños.

3.1.2. Interpretación de los Resultados de las Entrevistas sobre Adopciones en Guayaquil

Las siete entrevistas realizadas en el marco del proyecto de investigación sobre la aplicación del principio de celeridad en el procedimiento administrativo para adopciones en Guayaquil durante el período 2022 revelan una serie de tendencias importantes.

En términos generales, se destaca un consenso entre los entrevistados sobre la importancia fundamental del principio de celeridad en el proceso de adopción. A pesar de este reconocimiento general, se evidencian desafíos significativos, especialmente en la fase judicial, donde se identifican retrasos que impactan tanto a los menores de edad como a las familias adoptivas.

Las propuestas para garantizar la celeridad abarcan desde reformas sistémicas hasta medidas específicas, como la clarificación de procesos judiciales y la selección rigurosa de personal. Estas sugerencias reflejan la necesidad de abordar no solo los desafíos generales, sino también los aspectos específicos del sistema que pueden contribuir a la demora en los procesos.

En cuanto a la percepción del procedimiento administrativo, se observa una diversidad de opiniones. Mientras algunos entrevistados expresan una positiva, destacando la visión de colaboración con instituciones como el CAF y la especialización del personal, otros señalan desafíos, como las preferencias de los padres adoptivos respecto a la edad de los niños.

Los factores críticos para el cumplimiento de los procedimientos en Guayaquil incluyen la colaboración efectiva entre autoridades, la asignación de recursos adecuados, la transparencia en el proceso y la capacitación del personal. Estos elementos son fundamentales para asegurar un proceso eficiente y respetuoso de los derechos de los menores.

En relación con los plazos, la percepción es variada, con algunos destacando beneficios en la rapidez de la fase administrativa y otros señalando consecuencias negativas en procesos acelerados. La importancia de encontrar un equilibrio adecuado se destaca, especialmente para evitar impactos negativos en la evaluación de la idoneidad de los padres adoptivos.

La evaluación de mecanismos de promoción del conocimiento revela críticas hacia la falta de difusión y asesoría, la complejidad del proceso para las madres y la necesidad de reforzar la adopción de adolescentes. Este hallazgo sugiere áreas específicas donde se pueden implementar estrategias de concientización y difusión.

En cuanto a la colaboración entre autoridades e instituciones, se reconoce su existencia, pero también se señalan limitaciones, especialmente dependientes del funcionamiento efectivo de entidades clave como la CAF.

Por todo lo expuesto, se determina que las entrevistas ofrecen una visión completa de los desafíos y oportunidades que se presentan. Se proponen medidas concretas para mejorar la eficacia y celeridad del proceso, incluyendo la intensificación de la capacitación, la implementación de medidas específicas para agilizar los controles administrativos y un enfoque continuo en la concientización pública sobre los procedimientos de adopción.

3.2. Análisis e Interpretación de los resultados de las encuestas

Se analiza e interpreta los resultados de las encuestas llevadas a cabo entre los habitantes de la ciudad de Guayaquil que han participado en el proceso de adopción. Aunque Guayaquil tiene una población total de 2.350.915 habitantes, se consideró únicamente el segmento de la población mayor de 25 años para el cálculo de la muestra, ya que, según el Código de la Niñez y la Adolescencia, son los permisibles candidatos a ser adoptantes, lo que equivale a 1.245.904 habitantes según los datos del censo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC).

En consecuencia, el tamaño de la muestra es de 68 personas, distribuidas en paridad de género, obtenido mediante la segmentación de la población de 25 años en adelante en la ciudad de Guayaquil, es decir, 1.245.904 habitantes, con un margen de confianza del 95% y un margen de error del 12%. El tamaño de la muestra, compuesto por 68 personas, representa el 0.0055% de la población encuestada.

$$n = (1.96 * 0.96 * 0.5 * 0.5) / (0.05 * 0.05) = 0.9604 / 0.0025 = 384.16.$$

Es relevante señalar que, por motivos de confidencialidad, se preservará el anonimato de los datos personales de los encuestados. Las encuestas realizadas son las siguientes:

Pregunta 1: ¿Concluyó usted el proceso de adopción?

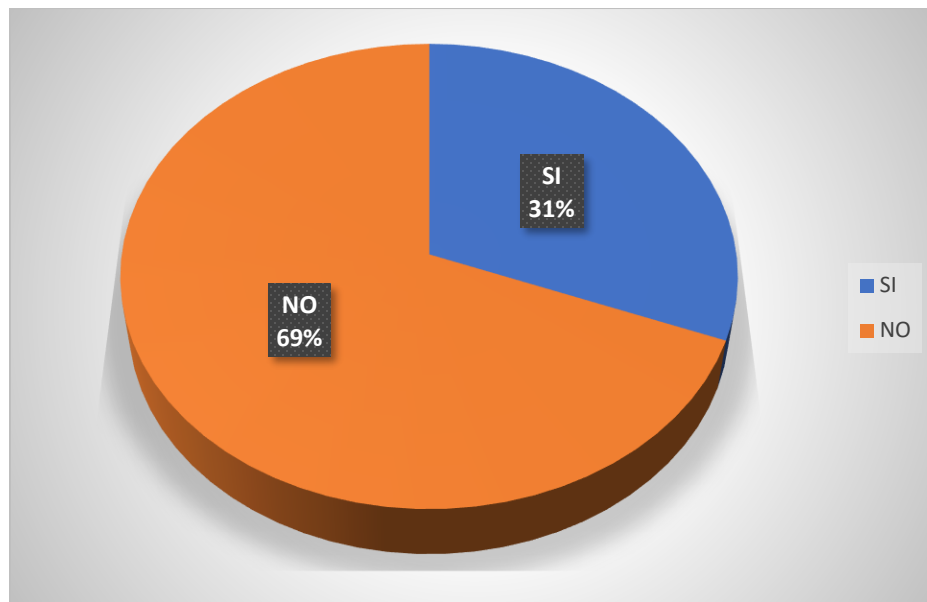
Tabla 1

Descripción	Frecuencia	%
SI	21	31%
NO	47	69%
Total	68	100%

Fuente: Encuesta realizada a personas participantes del proceso de adopción

Elaborado por: María Fernanda Sánchez

Gráfico 1



Fuente: Encuesta realizada a personas participantes del proceso de adopción

Elaborado por: María Fernanda Sánchez

Interpretación

De los 68 encuestados un 31% de los participantes informaron que han concluido exitosamente el proceso de adopción. Por otro lado, el 69% de los participantes indicó que aún no han finalizado el proceso de adopción. Estos datos reflejan la diversidad de situaciones en los encuestados.

Pregunta 2: ¿En el proceso de adopción experimentó algún retraso significativo?

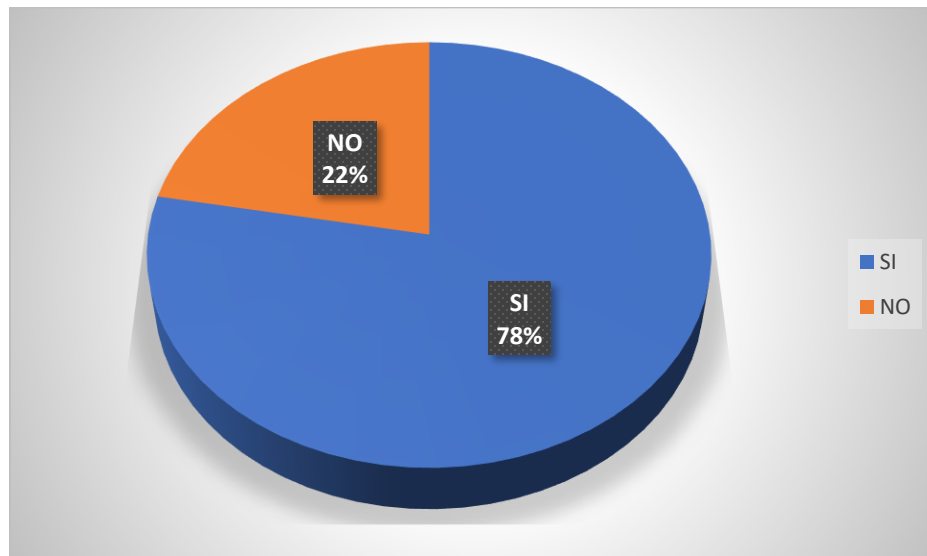
Tabla 2

Descripción	Frecuencia	%
SI	53	78%
NO	15	22%
Total	68	100%

Fuente: Encuesta realizada a personas participantes del proceso de adopción

Elaborado por: María Fernanda Sánchez

Gráfico 2



Fuente: Encuesta realizada a personas participantes del proceso de adopción

Elaborado por: María Fernanda Sánchez

Interpretación

Un 78% de los participantes afirmó haber experimentado algún tipo de retraso significativo en el proceso de adopción. Por otro lado, el 22% indicó que no experimentó retrasos significativos durante dicho proceso.

Pregunta 3: ¿En qué etapa del proceso de adopción experimentó los mayores retrasos?

- Etapa de declaración de idoneidad
- Etapa de formación continua
- Etapa de estudio de hogar
- Etapa de asignación de familia
- Etapa judicial

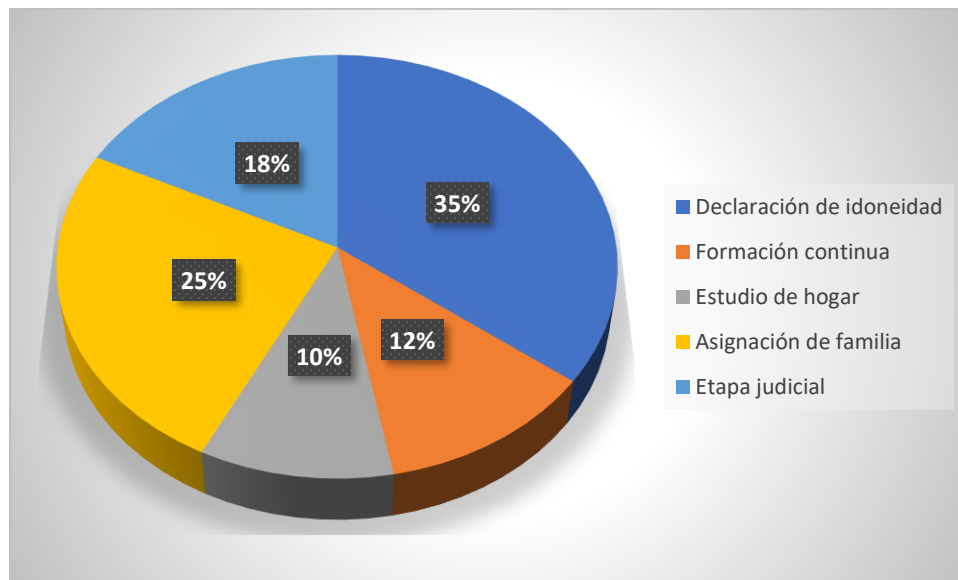
Tabla 3

Descripción	Frecuencia	%
Declaración de idoneidad	24	35%
Formación continua	08	12%
Estudio de hogar	07	10%
Asignación de familia	17	25%
Etapa judicial	12	18%
Total	68	100%

Fuente: Encuesta realizada a personas participantes del proceso de adopción

Elaborado por: María Fernanda Sánchez

Gráfico 3



Fuente: Encuesta realizada a personas participantes del proceso de adopción

Elaborado por: María Fernanda Sánchez

Interpretación

El 35% de los encuestados identificó la etapa de declaración de idoneidad como aquella en la que experimentaron los mayores retrasos. Un 12% mencionó la etapa de formación continua. El 10% señaló que los mayores retrasos ocurrieron durante la etapa de estudio de hogar. Para el 25%, los mayores retrasos se producirán durante la asignación de familia. Finalmente, el 18% identificó la etapa judicial como aquella en la que experimentaron los mayores retrasos.

Pregunta 4: ¿Considera que la demora en el proceso de adopción afectó de alguna manera a su familia?

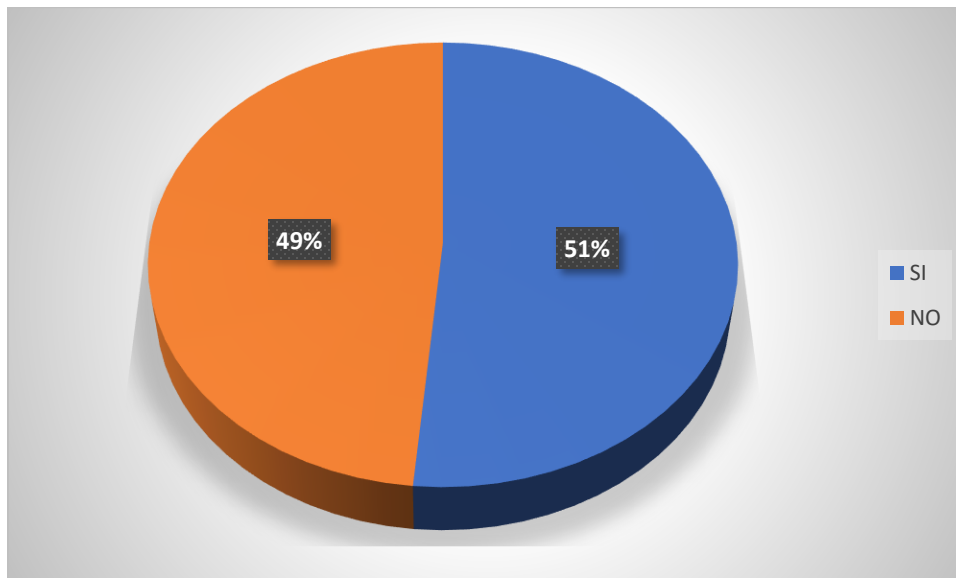
Tabla 4

Descripción	Frecuencia	%
SI	35	51%
NO	33	49%
Total	68	100%

Fuente: Encuesta realizada a personas participantes del proceso de adopción

Elaborado por: María Fernanda Sánchez

Gráfico 4



Fuente: Encuesta realizada a personas participantes del proceso de adopción

Elaborado por: María Fernanda Sánchez

Interpretación

El 51% de los encuestados indicó que la demora en el proceso de adopción afectó de alguna manera a su familia. El 49% señaló que la demora no tuvo impacto en sus familias.

Pregunta 5: ¿Opina que la celeridad en el procedimiento contribuye al bienestar de los niños que esperan ser adoptados?

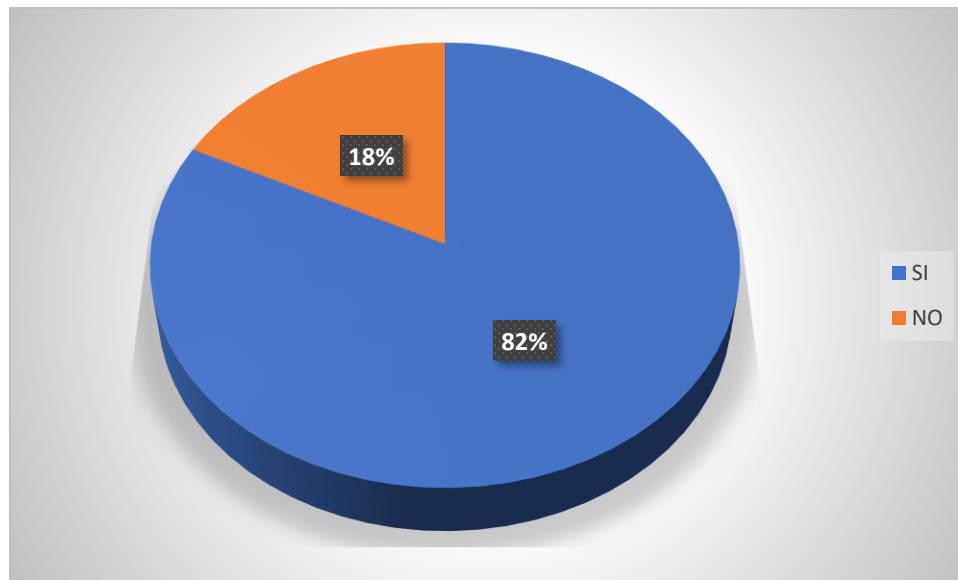
Tabla 5

Descripción	Frecuencia	%
SI	56	82%
NO	12	18%
Total	68	100%

Fuente: Encuesta realizada a personas participantes del proceso de adopción

Elaborado por: María Fernanda Sánchez

Gráfico 5



Fuente: Encuesta realizada a personas participantes del proceso de adopción

Elaborado por: María Fernanda Sánchez

Interpretación

El 82% de los encuestados expresó que la celeridad en el procedimiento contribuye al bienestar de los niños en espera de adopción. El 18% indicó que no cree que la celeridad tenga un impacto positivo en el bienestar de los niños en proceso de adopción.

Pregunta 6: ¿Recomendaría el proceso de adopción en el cantón Guayaquil a otras familias basadas en su experiencia?

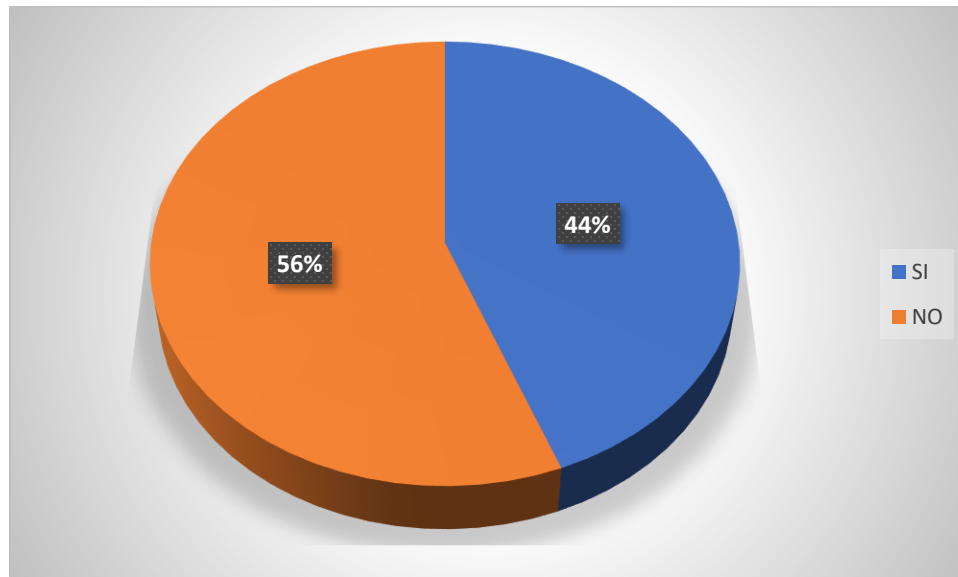
Tabla 6

Descripción	Frecuencia	%
SI	30	44%
NO	38	56%
Total	68	100%

Fuente: Encuesta realizada a personas participantes del proceso de adopción

Elaborado por: María Fernanda Sánchez

Gráfico 6



Fuente: Encuesta realizada a personas participantes del proceso de adopción

Elaborado por: María Fernanda Sánchez

Interpretación

El 44% de los encuestados indicó que recomendaría el proceso de adopción en el cantón Guayaquil a otras familias. El 56% expresó que no recomendaría el proceso de adopción en el cantón Guayaquil.

Capítulo 4: Propuesta

4.1. Propuesta

La presente propuesta de ley reformativa es fundamental para abordar de manera efectiva la falta de celeridad en los procesos de adopción en el cantón Guayaquil y en todo el Ecuador. Establece plazos concretos, promueve la transparencia y responsabilidad, y garantiza el derecho de los niños a vivir en un entorno familiar estable de manera oportuna. La implementación de esta ley contribuirá significativamente a mejorar el sistema de adopción, beneficiando a los niños, a las familias adoptivas y a la sociedad en general.

En reconocimiento a la trascendental importancia de salvar el derecho fundamental de los niños a vivir en un entorno familiar estable y afectivo, se torna imperativo abordar de manera efectiva los desafíos inherentes a los procesos de adopción. En este contexto, se destaca la necesidad apremiante de agilizar dichos procesos, evitando la prolongación innecesaria de la incertidumbre tanto para los niños como para las familias adoptivas.

Asimismo, se subraya la responsabilidad ineludible del Estado y sus funcionarios en garantizar el bienestar de los menores bajo su tutela. esta tarea, es esencial establecer plazos claros y definir consecuencias por la dilatación indebida de los procedimientos de adopción. En este empeño, se busca alcanzar un equilibrio entre la celeridad del proceso y la debida diligencia en la evaluación de la idoneidad de los adoptantes, asegurando así un camino eficaz y justo hacia entornos familiares seguros y amorosos para los niños que lo necesitan.

4.1.1 Título de la Propuesta

El título de la propuesta "Ley Reformativa para la Agilización de Procesos de Adopción" tiene varios componentes que buscan transmitir de manera clara y concisa la esencia de la propuesta de ley reformativa, como se detalla a continuación:

Ley Reformativa, indica que se trata de una modificación o revisión de la legislación existente, en este caso, del Código de la Niñez y Adolescencia. Por otra parte, agilización de Procesos de Adopción, hace referencia al objetivo principal de la propuesta, que es acelerar y hacer más eficientes los procedimientos de adopción.

4.1.2. Justificación de la Propuesta

Considerando la evidencia de falta de celeridad en los procesos de adopción, es imperativo implementar reformas legales que garanticen la pronta resolución de los casos. La excesiva duración de la fase administrativa y del juicio de adopción no solo afecta a los niños en espera de un hogar, sino que también genera una carga emocional y económica innecesaria para

los adoptantes. Esta propuesta busca abordar de manera directa estas deficiencias, estableciendo plazos concretos y consecuencias claras para aquellos que dilatan indebidamente el proceso, todo lo antes mencionado sin comprometer el bienestar del menor del menor del menor de edad.

4.1.3. Beneficios de la Propuesta

1. **Agilización del Proceso:** Reducción significativa de los tiempos de espera para niños y familias involucradas en procesos de adopción.
2. **Mayor Eficiencia Administrativa:** El establecimiento de plazos concretos promoverá la eficiencia en la gestión de casos.
3. **Transparencia y Responsabilidad:** Consecuencias claras para la dilatación indebida fomentarán la responsabilidad de los funcionarios involucrados.

4.1.4. Desarrollo de la Propuesta

PROYECTO DE LEY REFORMATORIA PARA LA AGILIZACIÓN DE PROCESOS DE ADOPCIÓN, LIBRO II, TÍTULO VII

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Convención de los Derecho del Niño especifica que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

Que el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”.

Que el artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad”.

Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”.

Que el artículo 175 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores.

Que el artículo 151 del Código de la Niñez y Adolescencia señala que “la adopción tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptados”.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 120 numeral 6 de la Constitución de la República y en el artículo 9 numeral 6 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Asamblea Nacional expide la siguiente:

LEY REFORMATORIA DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

LIBRO II EL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTES EN SUS RELACIONES DE FAMILIA

TÍTULO VII DE LA ADOPCIÓN

CAPÍTULO II

FASE ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- Agréguese a continuación del artículo 174 el siguiente artículo:

Art 174-a.- Duración de la fase administrativa. - La fase administrativa del proceso de adopción no podrá exceder en su duración de los ciento veinte días plazo, caso contrario se constituirá en casual para sanción de destitución en contra de los servidores y/o autoridades que hayan dilatado el procedimiento.

CAPÍTULO III

FASE JUDICIAL

Artículo 2.- Agréguese a continuación del artículo 175 el siguiente artículo:

Art. 175-a.- Duración del juicio de adopción. - El juicio de adopción no podrá exceder en su duración de los sesenta días plazo, caso contrario se constituirá en casual para sanción de destitución en contra del servidor judicial que hayan dilatado el procedimiento.

Conclusiones

La presente investigación, partiendo de los objetivos específicos establecidos y con la finalidad de verificar la idea de investigación, llegó a las siguientes conclusiones:

1. Luego de analizar la normativa vigente que regula en el Ecuador el procedimiento administrativo de adopciones, se pudo identificar que entre los aspectos que influyen en la aplicación del principio de celeridad, se encuentra el hecho de que no existen sanciones para los servidores públicos que retardan los mismos ni tampoco un cronograma de términos ajustada en el Código de la Niñez y Adolescencia que permitan que la espera en cada etapa no sea excesiva.
2. Mediante este estudio se pudo realizar un diagnóstico de los plazos promedio del procesos de adopción y se evidenció que aunque existen inconvenientes tanto en la fase administrativa como judicial; otro punto crítico se presenta en la fase previa a la declaración de adoptabilidad, pues la falta de rapidez en el esclarecimiento legal de los casos genera un retraso significativo, afectando directamente a los niños en lugares de acogida, donde algunos llegan a pasar de 5 a 7 años institucionalizados.
3. Las causas y obstáculos que dificultan la aplicación efectiva del principio de celeridad en el proceso administrativo de adopción fueron evidenciadas a través del análisis de la legislación, el análisis comparado de sistemas jurídicos, por los criterios de expertos en materia de niñez y encuestados. No obstante, se observó una falta de capacitación continua para el personal encargado de los procesos de adopción, misma que debería centrarse en prácticas eficientes, comprensión legal y aspectos psicosociales para mejorar la eficacia y calidad del servicio, evitando la presencia de servidores agresores en el sistema de protección, juzgados y otros relacionados con el tema de adopciones.

Recomendaciones

1. Se sugiere al Ministerio de Inclusión Económica y Social, realizar una evaluación comparativa entre Unidades Técnicas de Adopciones del país para propiciar que los menores de edad que sean declarados adoptables, de ser necesario sean cambiados de zona administrativa de una manera eficaz y expedita en los casos que en otra unidad sean requeridos por familias. Esto aseguraría que los menores puedan ser adoptados más fácilmente, permitiendo ajustes en el proceso administrativo o incluso mediante el intercambio de información a través de una base de datos.
2. Se sugiere a las Unidades Técnicas de Adopciones implementar módulos de asesoramiento exhaustivos para las familias en el proceso de adopción en el cantón Guayaquil. Estos módulos deben abordar aspectos legales y emocionales en diversas etapas, desde la consideración inicial hasta la fase administrativa. Proporcionar información clara sobre requisitos legales, tiempos estimados y aspectos psicológicos preparará a las familias para los desafíos y expectativas asociadas con la adopción. Esta estrategia proactiva no solo reducirá posibles retrasos derivados de malentendidos, sino que también fomentará una colaboración informada y armoniosa entre las autoridades, profesionales y las familias adoptivas.
3. Se insta al Ministerio de Inclusión Económica y Social, establecer una plataforma de colaboración interinstitucional que involucre a todas las partes interesadas en el proceso de adopción pues con la implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC) se podría agilizar la recopilación y gestión de información en el proceso de adopción. La introducción de plataformas electrónicas seguras y eficientes podría reducir los tiempos administrativos y mejorar la transparencia. Además, la capacitación continua del personal en el uso de estas herramientas garantizará una transición fluida hacia métodos más ágiles y modernos de gestión de procesos.

Bibliografía

- Arias Gonzáles , J., & Covinos Gallardo, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. Arequipa: Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Arias Gonzáles, J., Holgado Tisoc, J., Pittman Tafur, T., & Vasquez Pauca, M. (2022). *Metodología de la Investigación. El método Arias para realizar un proyecto de tesis*. Perú: Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.
- Baena, P. G. (2017). *Metodología de la Investigación*. Grupo Editorial Patria.
- Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26994*. (2016). Buenos Aires.
- Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006*. (2006). Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Código de la Niñez y Adolescencia. (2023). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Código de la Niñez y Adolescencia. (2023). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Código de los Niños y Adolescentes. Ley N° 27337*. (s.f.). Lima.
- Código Orgánico Administrativo. (2017). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. (2012). *Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas*. New York: Registro Oficial Suplemento 153.
- Gonzáles. (2015). Quito: Legalex.
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. Ciudad de México: Mc Graw Hill.
- Hernandez Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill .
- Lineamientos para la Continuidad del Servicio de Adopciones a nivel nacional. (2021). *Lineamientos para la Continuidad del Servicio de Adopciones a nivel nacional*. Quito: Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Mejía Mejía, E. (2005). *Técnicas e Instrumentos de Investigación*. Lima: Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Anexo

Anexo 1: Entrevista dirigida a expertos en Derecho.

Realicé las entrevistas a través de diversos canales de comunicación, tanto presencial como de manera virtual. En todos los casos, envié por correo electrónico una solicitud de contribución de conocimientos académicos para la realización de tesis, misma que detallo a continuación:

Ab.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo. Mi nombre es María Fernanda Sánchez Peñafiel, código estudiantil 2019563854, pertenezco a la Facultad de Derecho y Gobernabilidad, carrera de Derecho de la Universidad Ecotec.

Actualmente, estoy trabajando en mi tesis de grado la cual se enfoca en el tema "Principio de Celeridad en el Procedimiento Administrativo para las Adopciones". Estoy buscando la contribución de expertos profesionales en el campo del derecho que puedan proporcionar su experiencia y conocimiento **respondiendo a un formulario de nueve preguntas** que he desarrollado.

Considero que sus conocimientos y experiencia en el campo legal serían invaluable para enriquecer mi investigación. Es por ello que **solicito muy respetuosamente su contribución académica**, pues **sería un honor contar con ella**, la misma quedará acreditada en mi tesis. Si tiene alguna pregunta o necesita más información antes de comprometerse, no dude en ponerse en contacto conmigo a través de esta dirección de correo electrónico o número de teléfono proporcionado al final de esta misiva.

Por lo antes expuesto, si decidiera aceptar, bastará con responder las preguntas adjuntas y le agradecería muy respetuosamente lo envíe de vuelta a mí antes del **01 de noviembre** del año en curso. Las **respuestas que proporcione serán utilizadas únicamente con fines académicos**.

Le agradezco de antemano por su tiempo y consideración. Su apoyo a mi proyecto será muy apreciado. Quedo a su disposición y agradezco su distinguida atención.

Respetuosamente,

Ma. Fernanda Sánchez Peñafiel

Entrevista # ___

Nombre y Apellidos:

Profesión:

Grado Académico:

Relevancia:

Años de experiencia:

1. ¿Cuál es su opinión sobre la aplicación del principio de celeridad en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

2. Desde su opinión ¿Qué medidas de control considera esenciales para garantizar la celeridad en los procesos de adopción?

3. ¿Cuál es su perspectiva sobre la forma en que se desarrolla el procedimiento administrativo para las adopciones del cantón Guayaquil?

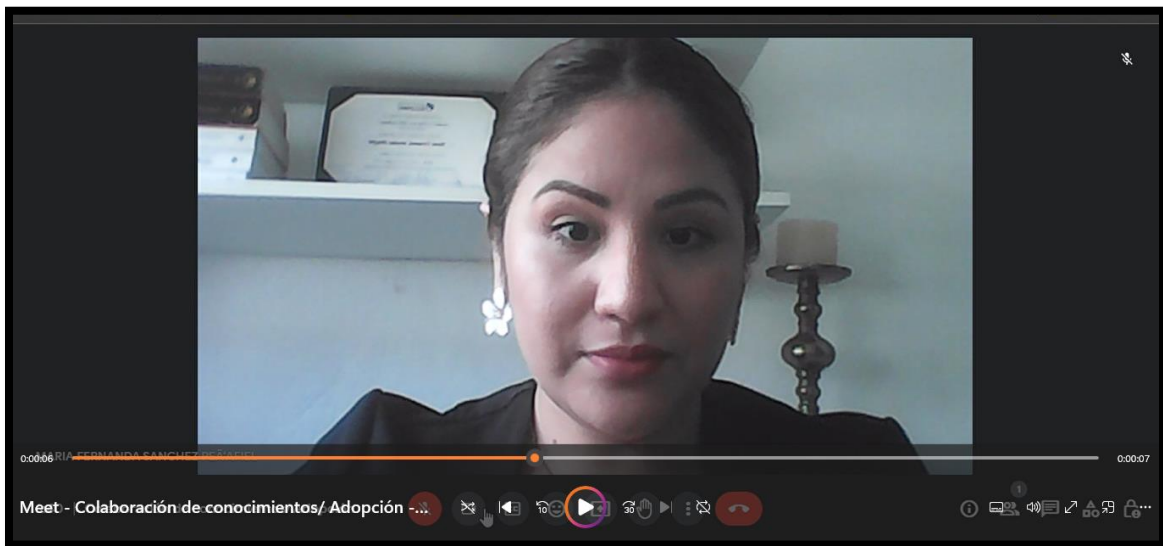
4. Desde su experiencia, ¿Cuáles cree que son los factores indispensables para el cumplimiento de los procedimientos de adopciones en la ciudad de Guayaquil?

5. Según su opinión ¿Cuál es el impacto de los plazos promedio en los procedimientos de adopciones?

6. ¿Considera Ud. que las autoridades gubernamentales ejercen mecanismos potentes para promover el conocimiento del procedimiento de adopciones?

7. ¿Considera Ud. que existe colaboración entre las autoridades y las instituciones involucradas en los procedimientos de adopciones en Guayaquil?

Anexo 2: Algunos participantes de las entrevistas generaron sus conocimientos de manera virtual por plataforma Meet. Tal es el caso de la Dra. Cristy Huayamave Urgilés, que desde su despacho generó videoconferencia en donde respondió las interrogantes a cada una de las preguntas.



Anexo 3: Encuestas a personas que han pasado por procesos para adoptar.

Realicé indagaciones utilizando diversos medios de comunicación, tanto en persona como en línea. En cada instancia, distribuí un cuestionario, en algunos casos a través de correo electrónico, el cual se describe a continuación:

Formato de Encuesta

Estimado encuestado, este formulario es únicamente para uso educativo, sus datos e información no serán revelados. Agradezco su colaboración.

Para la resolución de la siguiente encuesta marque **X** donde considere conveniente.

Pregunta 1: ¿Concluyó usted el proceso de adopción?

SI NO

Pregunta 2: ¿En el proceso de adopción experimentó algún retraso significativo?

SI NO

Pregunta 3: ¿En qué etapa del proceso de adopción experimentó los mayores retrasos?

- Etapa de declaración de idoneidad
- Etapa de formación continua
- Etapa de estudio de hogar
- Etapa de asignación de familia
- Etapa judicial

Pregunta 4: ¿Considera que la demora en el proceso de adopción afectó de alguna manera a su familia?

SI NO

Pregunta 5: ¿Opina que la celeridad en el procedimiento contribuye al bienestar de los niños que esperan ser adoptados?

SI NO

Pregunta 6: ¿Recomendaría el proceso de adopción en el cantón Guayaquil a otras familias basadas en su experiencia?

SI NO